

INFORME DE GESTIÓN 2014



SIPIAV

Sistema Integral de Protección
a la Infancia y a la Adolescencia
contra la Violencia





INFORME DE GESTIÓN 2014



Coordinación de Informe:

María Elena Mizrahi

Redacción de Informe Asistentes Técnicos del SIPIAV:

*Alicia Faraone
Darcy Bataille
María Elena Mizrahi
Mayra Gómez
Natalia Gómez
Irma Castro
Virginia Curti
Virginia Balverde*

Comité Nacional del SIPIAV:

Fernanda Lozano (ASSE), Gabriela Garrido (ASSE), Magdalena García (ASSE Salud Mental), Sandra Romano (MSP), Fernanda Methol (ASSE-MIDES), Alejandra Saravia (UNICEF), Marisa Lindner (Ministerio del Interior), Ana Molina (Ministerio del Interior-Sanidad Policial), Dardo Nieves (Poder Judicial), Alvaro Capano (OSC SOMOS), Mariana Echeverry (OSC El Paso), Mariela Pellegrino y Ana Rodríguez (OSC Nuevo Horizonte), Sabrina Dorado (MIDES), Leticia Aszkinas (MIDES), Rubén Quepfer (Primaria-Escuelas Disfrutables), Mariana Durán (Dirección de DDHH.CODICEN. ANEP), Mariela Luzi (Ministerio Público y Fisca), Sergio Pereyra (NAU-Programa de atención a situaciones de trata y/o ESC), Daniela Chalkling (INAU), Alicia Gil (CAIF), Patricia Hauser (CAIF), Irene Rubio (CAIF), Isabel Soto (Proyecto "Uruguay Unido para poner fin a la violencia hacia mujeres, niñas y adolescentes").

sipiav@gmail.com

Tel 2915.73.17 int. 601-602

Tapa y Diseño:

María Victoria Baglietto

Unidad de Comunicación y Protocolo del INAU



ÍNDICE



Introducción	Pág. 5
Antecedentes	Pág. 7
Sensibilización y Capacitación	Pág. 11
Acumulación de conocimiento - PENPVBGG	Pág. 11
<i>Actividades de sensibilización y capacitación 2014</i>	
• Videos de autocuidado: “Nos cuidamos”	Pág. 13
• Campaña de sensibilización sobre VBGG	Pág. 14
• Seminarios internacionales	Pág. 15
• Capacitación: Talleres	Pág. 18
• Actividades de sensibilización en territorio	Pág. 19
• Actividades Centrales	Pág. 20
Modelo de Atención	Pág. 24
Comités de Recepción	Pág. 25
Desarrollo y consolidación	Pág. 26
Equipo de Coordinación Nacional SIPIAV	Pág. 28
Interinstitucionalidad en el territorio	Pág. 28
Plan nacional de lucha contra la VD y VBGG	Pág. 30
Revisión Legislativa	Pág. 31
Delitos sexuales	Pág. 32
<i>Datos de atención a Niñas, Niños y Adolescentes</i>	Pág. 34
• Perfil de la población atendida	Pág. 36
• Las Violencias	Pág. 38
• Análisis de los Datos	Pág. 39
• Frecuencia y Cronicidad de la Situación de Violencia	Pág. 43
• Perfil de quienes agreden	Pág. 45
Glosario	Pág. 49
Bibliografía	Pág. 50
<i>Anexo</i>	Pág. 51



Introducción

“En la mitad de los países con datos disponibles, más del 80% de los niños de 2- 14 años han sido sometidos a la disciplina violenta”

Unicef

Este documento presenta el trabajo realizado por el Sistema Integral de Protección de la Infancia y Adolescencia contra la Violencia en el transcurso del año 2014.

Para ello, comienza haciendo una brevísima reseña de la respuesta de la sociedad uruguaya en relación al problema del maltrato y abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes hasta fines de 2014, que permita comprender el punto del que se parte.

De lo anterior surgen las tres líneas de acción acordadas por la institucionalidad con competencia en el tema (representada en el SIPIAV) que estructuran la exposición de este texto.

La primera, de sensibilización y capacitación, presenta las actividades desarrolladas en forma centralizada, regionalizada y localizada en los distintos territorios. Incluye referencias a los contenidos trabajados en esas oportunidades, que forman parte de un proceso continuo de acumulación y generación de conocimiento.

La segunda, expone lo actuado en relación a la consolidación de un modelo de atención común articulador de las acciones de las distintas instituciones y que se pretende operativo en todo el territorio nacional. Aquí se presenta lo avanzado a nivel intrainstitucional e interinstitucional, y en los diversos territorios.

La tercera, presenta lo realizado en materia de revisión de la normativa vigente en Uruguay en relación al maltrato y abuso sexual infantil y adolescente, y, en particular, en torno a delitos y violencia sexual.

Finalmente, se presentan y analizan datos sobre NNA habiendo padecido maltrato y abuso y que recibieran atención durante 2014 por los servicios dependientes del INAU. De ello surge un perfil de la población de NNA atendida y del de las personas que les agreden, el vínculo que les relaciona.

Se muestra la frecuencia de las distintas situaciones atendidas según una tipología compartida por el sistema, y se la relaciona con la edad, el sexo de NNA y personas que perpetraron la violencia. Se discrimina también las situaciones atendidas según existencia o no de reiteración y cronicidad.



Antecedentes

En nuestro país, la violencia afecta la vida y el desarrollo de un número demasiado importante de niños, niñas y adolescentes (NNA), expresándose en todos los sectores económicos, sociales y culturales.

Constituye uno de los problemas sociales de mayor impacto en este sector etario, y con repercusiones en todo el tejido social. Se encuentra arraigada en prácticas culturales, económicas y sociales, en el conjunto de la estructura social; se materializa en la propia institucionalidad, y contamina la subjetividad de cada persona.

Aportando a sostener esta violencia (siempre responsabilidad del mundo adulto) está la concepción de “minoría”, que está caracterizada por un conjunto de incapacidades sociales, técnicas, jurídicas y políticas. Ésta a su vez se basa en la “valencia diferencial de las generaciones”, inscrita profundamente en las historias de la humanidad y de cada persona¹.

Maltrato y abuso sexual infantil son fenómenos violentos que emergen como resultado necesario (en tanto hacen posible su perpetuación) de todo un ordenamiento social que se estructura a partir de clasificaciones de los seres humanos que los ubican en situaciones de dominación/ subordinación.

Es posible entonces ver que las contradicciones y los conflictos (en particular, de género y generación) de la sociedad en su conjunto se expresan también en las familias (que mantienen con ella un intercambio dialéctico permanente).

La forma en que estos conflictos se resuelven a la interna familiar son siempre potencialmente violentos, y aparecen como un reflejo de las múltiples formas de violencia presentes en el afuera societario.

La Convención sobre los Derechos del Niño, es el instrumento internacional más importante de protección de NNA y parte integrante del corpus doctrinario de Derechos Humanos consensuado a nivel planetario, compromete al Estado uruguayo a adoptar “... todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual”².

La Convención constituye un hito en un largo proceso emancipatorio que tiende a democratizar las relaciones intergeneracionales que históricamente construyeron la necesaria protección y el cuidado amoroso de la infancia ligados a la autoridad todo- potente de las generaciones adultas.

1- Hérítier, Françoise: “Las minorías vistas por...” en *El Atlas de las minorías, Le Monde Diplomatique, Capital Intelectual*, Buenos Aires, 2013.

2- Artículo 19 de la convención de los Derechos del Niño, ONU, 1989

Garantizar el bienestar de NNA deviene prioridad absoluta para los Estados firmantes, y debe reflejarse en la inversión social, la definición de planes, programas y proyectos. Distintas Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño han ido marcando lineamientos para su implementación.

Así por ejemplo, la Observación General N°13 recomienda:

- “i) Establecer un centro de enlace gubernamental para coordinar estrategias y servicios de protección del niño;”
- “ii) Definir las funciones y responsabilidades de los miembros de los comités directivos interinstitucionales, así como la relación entre ellos, a fin de que puedan gestionar y supervisar eficazmente los órganos de aplicación a nivel nacional y subnacional, y pedirles cuentas;”
- “iii) Garantizar que el proceso de descentralización de servicios salvaguarde su calidad, responsabilidad y distribución equitativa;”³

Recién en 2005, en el marco de un conjunto de políticas públicas impulsadas por el Estado uruguayo, la violencia hacia NNA adquiere el status de problema social, quedando incluido en la agenda pública. Esto supone, un quiebre con políticas que tradicionalmente primaron y que se definieron por omisión de la intervención estatal, al menos en forma integrada, reduciéndose por el contrario a iniciativas aisladas, con impacto errático.

En 2007, a partir de una política pública de sensibilidad hacia el tema, y de una asunción más abarcativa y profunda de la responsabilidad estatal en la respuesta al problema, y siguiendo las recomendaciones internacionales en la materia, se crea el Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV).

Este sistema, cuyo cometido es abordar de forma conjunta e integral la violencia dirigida hacia NNA, surge de un compromiso interministerial. Integran el sistema el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), el Ministerio de Salud Pública (MSP), la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), el Ministerio del Interior (MI), la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP); es coordinado por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU); cuenta con el apoyo de UNICEF .

3- Observación General N°13 “Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia”, Comité de los Derechos del Niño, ONU, 2011

Desde su creación, el SIPIAV cuenta con un Comité Nacional de Gestión Interinstitucional, coordinado por INAU, que sesiona mensualmente con representantes de ANEP, MSP, ASSE MIDES, MI, Poder Judicial, Plan Caif, UNICEF, y Organizaciones No Gubernamentales (en convenios con INAU). Este Comité formula las orientaciones y directivas que pautan las acciones del sistema.

Este Comité se constituye como locus central de articulación interinstitucional para la toma de definiciones políticas. A partir de él, se generan estrategias de alcance territorial, desde una comprensión de la descentralización como instrumento de promoción de derechos y construcción de ciudadanía.

Creó así, a diciembre 2013, 24 Comités de Recepción Local, en todo el país para la atención de NNA habiendo padecido maltrato/ abuso, que contaron con apoyo de referentes técnicos de la Coordinación SIPIAV⁴.

El SIPIAV por otra parte, ha contribuido a hacer visible esta problemática que se perpetuó en el tiempo amparado por el silencio y la opacidad. El conocimiento de nuevas y más situaciones de violencia y maltrato en nuestro país, en estos últimos años, ha sido y es consecuencia de la presencia en el territorio de diversos dispositivos de detección, recepción y atención. La realización de Mapas de rutas y Protocolos en la distintas Instituciones posibilita una nueva mirada desde la matriz de derechos de nuestros NNA.

La creación y acumulación de conocimiento sobre el fenómeno, a partir de aportes de distintas instituciones, organizaciones de la sociedad civil y disciplinas, permite evidenciar su magnitud y complejidad, sentando las bases para su combate.

En este sentido, se ha avanzado en el fortalecimiento de la capacitación de los técnicos de las diferentes instituciones del Estado y la sociedad civil, comprometidos en la atención de estas situaciones.

Si bien los cambios culturales que estamos promoviendo no se resuelven con un mero cambio de leyes no cabe duda que el haber avanzado en el reconocimiento del problema, nos muestra las insuficiencias de nuestra normativa vigente y resulta imperativo su revisión de cara al presente y futuro de nuestra sociedad.

La violencia hacia NNA está íntimamente relacionada con la violencia hacia las mujeres, ya que, al decir de Françoise Héritier, “en la relación entre sexos, “la valencia diferencial de los sexos” derivada de la de generaciones hace de las mujeres seres menores en situación permanente de minoría de edad, y por consiguiente de inferioridad...”⁵.

4- Ver Informe de gestión 2013 SIPIAV, Montevideo, 2014.

5- Héritier, Françoise: “Las minorías vistas por...” en *El Atlas de las minorías, Le Monde Diplomatique, Capital Intelectual, Buenos Aires, 2013, p11*

La alianza estratégica entre el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica y el SIPIAV, en gestación desde hace años, tiene como primer producto las Medidas hacia un país libre de violencia doméstica⁶. Ésta se ve continuada y fortalecida mediante el diseño y la implementación conjunta del Proyecto “Uruguay unido para poner fin a la violencia hacia mujeres, niñas y adolescentes” (en adelante “Uruguay unido...”).

En este recorrido, se profundiza una comprensión compartida de la violencia hacia mujeres, niñas, niños y adolescentes, como un fenómeno estructural originado en una misma matriz social de dominación (masculina, adulta, blanca, propietaria y heterosexual), que afecta asimismo a otros grupos sociales portadores de estigmas (por razón de raza/ etnia, opción/ identidad sexual, clase social, discapacidad) y “minorizados” (colocados en situación de subordinación).

Continuaremos trabajando para seguir construyendo una política pública contra la violencia, donde la consideración de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho encuentre un nuevo status en la sociedad, redefiniendo el lugar de los adultos, del Estado y de las instituciones en relación a ellos.

6- Montevideo, diciembre de 2012.

Sensibilización y capacitación

“Toda acción cultural es siempre una forma sistematizada y deliberada de acción que incide en la estructura social, para mantenerla como está, verificar en ella pequeños cambios o transformarla. Toda acción cultural -consciente o inconscientemente- está al servicio de la dominación o al servicio de la liberación...”

Paulo Freire

En este apartado se presenta lo ejecutado en el 2014 en materia de capacitación, entendiendo por ésta, la puesta en marcha de dispositivos especialmente diseñados para amplificar las capacidades de quienes operan en el sistema, mediante el intercambio de conocimientos y experiencias.

Asimismo se realiza una reseña de las actividades de sensibilización llevadas a cabo en el mismo año, las mismas tienen como objetivo difundir masivamente la prevalencia, conceptualización, riesgo y daño que genera la violencia hacia la infancia y adolescencia. Poniendo el énfasis en la necesidad de prevenir, detectar y brindar atención ante estas situaciones.

Se destaca que tanto la capacitación como la sensibilización, constituyen procesos dinámicos, activos y creativos, que no sólo apuntan a la co-construcción de insumos y herramientas para la implementación en los correspondientes dispositivos, sino además, a la transformación masiva de la sociedad, frente a la problemática de la violencia contra NNA.

Para llevar adelante estas actividades se requiere de una acumulación previa de conocimientos, que permita dar contenido a estas acciones y a partir de éstas enriquecerse y ampliarse.

Acumulación de conocimiento

Primera Encuesta de Prevalencia de Violencia Basada en Género y Generaciones (PENPVBGG)⁷

Esta encuesta forma parte del conjunto de políticas públicas que se vienen desarrollando desde el Estado uruguayo para la erradicación de la violencia basada en género y generaciones, y constituye uno de los productos del Proyecto “Uruguay unido para poner fin a la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes”. Fue realizada en conjunto con el Instituto Nacional de Estadística.

7- Disponible en: http://www.importaquelosepas.com.uy/vbagg/pdf/MIDES_resumen_de_encuesta.pdf

Según datos proyectados por la PENPVBGG en Uruguay casi 7 de cada 10 mujeres (700.000) declaran haber vivido en algún momento de su vida, violencia basada en género.

Del análisis de los datos, se obtiene además, que en nuestro país 1 de cada 3 mujeres (34.2%) declaran haber vivido alguna situación de violencia en su infancia.

En lo que respecta a la tipología de violencia sufrida, se observa que la violencia física ocurre en el 26.8% de los casos, la violencia psicológica ocupa el segundo lugar con el 21.7% de los casos en las mujeres antes de los 15 años de edad. Es de destacar que el tipo de violencia menos reportada en la infancia es la violencia sexual, siendo sólo un 4,1% de mujeres encuestadas las que declaran haber vivido esta violencia durante la infancia. El bajo porcentaje podría sugerir una subdeclaración del abuso sexual por parte de las encuestadas. Al basarse este ítem de la encuesta en el recuerdo de su infancia, era de esperar que se obtuviese un mayor porcentaje de recordación en la violencia física que en la emocional, la cual tiende a naturalizarse como forma de relacionamiento.

“la violencia en la infancia es un fenómeno relativamente estable, ya que quienes fueron niñas hace más tiempo registran niveles de violencia en la infancia similares a quienes fueron niñas recientemente”

PENPVBGG

En cuanto a quienes agreden, más de la mitad de las encuestadas (56,7%) reportan a su madre como la principal agresora, seguida por el padre (32,6%). Según lo encuestado, la mayor cantidad de personas agresoras corresponde a integrantes de las familias de las encuestadas (dato que se viene presentando de la misma manera en todos los Informes anuales del SIPIAV, respecto a situaciones registradas por los diferentes servicios de INAU).

Se observa además que en los niveles socioeconómicos altos se advierte un leve descenso en la declaración de la ocurrencia de los casos de violencia en la infancia; en este sentido “(...) un 36,5% de las mujeres declaran haber vivido algún tipo de violencia basada en género en la infancia, mientras que en el nivel socioeconómico más alto, este porcentaje desciende a 29,8%.”; no obstante si tomamos en cuenta el nivel educativo no se registran diferencias significativas.

En relación a la distribución geográfica de la ocurrencia de VBG se obtiene que se registran los valores más altos de ocurrencia en las ciudades de Canelones y Maldonado con un 42.5% y Montevideo en segundo lugar con un 36.9%.

Por último, es de destacar que el contar con datos estadísticos de esta problemática permitirá la comparación en el transcurso del tiempo, como forma de evaluar su evolución, así como enriquecer el análisis a la hora de diseñar políticas públicas en la materia.

Actividades de sensibilización y capacitación 2014

Videos de autocuidado “Nos cuidamos”

La coordinación SIPIAV junto a Unicef, CEIP, la Asociación Civil El Paso, la ONG SOMOS y con el apoyo de Plan Ceibal, elaboraron y presentaron los cortometrajes “Nos cuidamos”⁸. Estos consisten en tres materiales audiovisuales animados, dirigidos a NNA, y son complementados por fichas informativas destinadas a la sensibilización de adultos referentes y docentes.



Contribuyen al reconocimiento de los distintos tipos de violencia, otorgando visibilidad sobre escenarios, actores y sus características, incitando a la búsqueda de orientación y ayuda frente a estas situaciones. En ellos se aborda el maltrato, abuso sexual y hostigamiento escolar o bullying.

De esta forma se busca también promover la toma de consciencia acerca de la dinámica violenta, sus etapas, indicadores y principales síntomas, así como la importancia de intervenir con otros, distribuyendo responsabilidades y promoviendo el compromiso de cada actor.

La realización de estos cortos, insertos en el Portal Ceibal permite llegar a la mayoría de los niños y niñas en edad escolar del Uruguay. Es uno de los primeros documentos de sensibilización dirigidos a niños y niñas con altas posibilidades de impacto debido al dispositivo tecnológico de distribución. La información sobre sus derechos y las respuestas que el mundo adulto y el Estado están obligados a prestar, es un paso fundamental para la construcción de ciudadanía en la infancia. El empoderamiento de los NNA es un desafío para los y las adultos/os que nos cuestiona y nos obliga a mejorar nuestras prácticas día a día.

8- Disponible en <http://www.ceibal.edu.uy/art%C3%ADculo/noticias/docentes/noscuidamos>

Campana de sensibilización sobre VBG

Esta campaña fue realizada en el marco del Proyecto “Uruguay unido para poner fin a la violencia hacia mujeres, niñas y adolescentes”.

Consta de un dominio web⁹ con 7 spots publicitarios, 2 videos educativos, documentos de difusión de resultados de PENPVBGG y diversos materiales relacionados.



Los spots televisivos buscan hacer visible el fenómeno de la VBG para el conjunto de la población, mediante la identificación de situaciones cotidianas donde la violencia queda invisibilizada mediante su naturalización, rotulándolas como “crimen”. Se apunta así, apelando al mecanismo comunicacional de la hipérbole, a reconocerla como violencia.

Consideran los distintos tipos de VBG y los diversos ámbitos en los que éstas se manifiestan.



Los videos educativos se enfocan en la prevención de la violencia en el noviazgo y del maltrato infantil, siendo su público objetivo el universo adolescente del país y el público adulto, respectivamente.

Por otra parte se elaboró un plan de medios para difundir masivamente estos contenidos, que estuvieron en los canales de TV en horario central en la última semana de noviembre de 2014.

9- Disponible en <http://www.importaquelosepas.com.uy/vbgg/>

Seminarios internacionales

1er Seminario Internacional: "Maltrato y abuso sexual infantil: enfoques para la intervención"

Este seminario se enmarcó en una de las tres líneas de acción del SIPIAV: Sensibilización y Capacitación. Se realizó con el apoyo de UNICEF, de AECID y la Intendencia de Montevideo.

Aportó diferentes y complementarias miradas (incluyendo diversas disciplinas, a representantes de la academia y a responsables institucionales, especialistas nacionales y extranjeros) sobre el fenómeno del maltrato y el abuso y las formas de responder al problema¹⁰.

Brindó herramientas de utilidad para quienes atienden NNA sobrevivientes de maltrato y abuso, buscando fortalecer los dispositivos existentes y calificar las intervenciones.

Presentó asimismo miradas contextualizadoras y explicativas, apuntando a la comprensión del origen del fenómeno y a la valoración de las políticas públicas necesarias para enfrentarlo.



Participaron aproximadamente 1000 personas provenientes de más de 15 instituciones y diferentes puntos geográficos del país.

En el contexto de esta actividad se compartieron y difundieron documentos de acceso electrónico con equipos de atención a NNA de todo el territorio nacional.

10- Con apoyo de AECID e IM, 20 y 21 de mayo de 2014, Salón Azul, Intendencia de Montevideo.

Ponencias	Expositores
<i>“La coordinación inter-institucional en la valoración de los casos de desprotección infantil”</i>	<i>Dr. Joaquín de Paúl Ochotorena (España)</i>
<i>“El sistema de respuestas en las políticas públicas contra la violencia basada en género y generaciones”</i>	<i>Dra. Sandra Romano</i>
<i>“Potencialidades y Complejidades de la Intersectorialidad e Interdisciplina en el abordaje de violencia hacia niñas/os y adolescentes”</i>	<i>Dra. Gabriela Garrido</i>
<i>“Intersección Género/ Generaciones en la atención a la violencia”</i>	<i>Psic. Víctor Giorgi</i>
<i>“Violencia contra los niños y niñas: el desafío de una política pública integral”</i>	<i>Psic. Soledad Larraín (Chile)</i>
<i>“Los fundamentos para asegurar una buena práctica diagnóstica y terapéutica en casos de abusos sexuales a niñas, niños y adolescentes”</i>	<i>Dr. Jorge Barudy (España)</i>
<i>“Estándares internacionales de protección a NNA contra la violencia exigibles a los Estados”</i>	<i>Dra. Diana González Perrett Dr. Eduardo Cavalli</i>
<i>“Las “buenas prácticas” en la prevención y tratamiento del Maltrato Infantil”</i>	<i>Dr. Joaquín de Paúl Ochotorena (España)</i>
<i>“Los abusos sexuales a las niñas y niños una expresión de los malos tratos adultistas a la infancia y de violencia machista: Aspectos clínicos y diagnósticos”</i>	<i>Dr. Jorge Barudy</i>



XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes

Diciembre 2014 Brasilia, Brasil

El tema central del XXI Congreso Panamericano del niño, la niña y adolescentes, fue la violencia contra las niñas, niños y adolescentes bajo el título “Niñez y adolescencia: construyendo ambientes de paz”.

El SIPIAV fue invitado a participar de este Congreso para exponer su experiencia en la mesa de intercambio sobre Reformas legislativas para la eliminación de la violencia hacia la niñez y adolescencia.

II Foro Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes

El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) ha inscrito como una práctica paralela al Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, la realización de un espacio denominado Foro Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, donde se promueve la participación de la niñez, mediante el ejercicio de su derecho a emitir opinión y a ser escuchados por las autoridades responsables del diseño e implementación de las políticas públicas de niñez y adolescencia en la región.

Uruguay participó con una delegación de jóvenes del Programa de Participación Infantil y Adolescente (PROPIA /INAU). El PROPIA es un programa de alcance nacional que tiene como objetivo principal la promoción del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes. Los jóvenes expusieron su visión de la realidad nacional.

Capacitación

Talleres¹¹

“...los estados deberían invertir en programas sistemáticos de educación y capacitación para todos los que trabajan con o para los niños y las familias, a fin de prevenir, detectar y responder a la violencia contra los niños”.

Soledad Larraín

En el marco del 1º Seminario Internacional “Maltrato y abuso sexual infantil: enfoques para la intervención” y con el apoyo del Centro de Formación de la Cooperación Española y de UNICEF, se realizaron dos actividades de capacitación para integrantes de los Comités de Recepción Locales de todo el país vinculados directamente a la atención de situaciones de violencia.

Estos encuentros estuvieron a cargo de un invitado experto extranjero¹² y contaron con la participación de 100 integrantes de los Comités de Recepción Local, se capacitaron en 2 grupos de 6 hs cada uno.

“Enfoques para la intervención en situaciones de violencia hacia NNA”

Conjuntamente con el Centro de Formación y Estudios de INAU se diseñaron e implementaron dos cursos de capacitación en intervención en situaciones de violencia hacia NNA. A cargo de los docentes Dra. Gabriela Garrido, Dra. Sandra Romano y Dr. Javier Palummo.

Se desarrollaron en dos ediciones, en Montevideo y en la ciudad de Rivera, con un total de 12 hs cada una, y participaron 100 operadores/as del sistema de protección infancia y adolescencia.

El programa del curso consigna:

Los profesionales que en su ejercicio tienen como parte de su responsabilidad la respuesta a las situaciones de la VD – VBGG cuentan con opinión sobre el tema proveniente de al menos dos posicionamientos: como integrantes de la sociedad, como técnicos en ejercicio de su función.

La práctica se vincula al saber disciplinar pero también a aspectos ideológicos, culturales y autobiográficos que no siempre son identificados por los operadores. Esto tiene implicancias a la hora de planificar la formación en el tema, es imprescindible que la misma incorpore instancias de revisión de prácticas y el análisis de perspectivas e implícitos en la misma. Esto exige el empleo de metodologías de trabajo vivencial, instancias de taller y acompañamiento en la práctica.

11- Centro de Formación de la Cooperación Española, 22 y 23 de mayo de 2014.

12- De Paúl Ochotorena, Joaquín.

Actividades de sensibilización en territorio

Localidad	Actividad	Nº participantes
Salto	<i>“Aportes para la intervención en situaciones de violencia”</i>	120
Mercedes	<i>Proyección de la Videoconferencia del Dr. Barudy</i>	60
Florida	<i>“Intervención en violencia basada en género y generaciones”</i>	140
Paso de los Toros	<i>“Intervención en violencia basada en género y generaciones”</i>	51
Paysandú	<i>Presentación del SIPIAV y Modelo de Atención en Primer Encuentro Regional De Policía Comunitaria</i>	60
Montevideo	<i>Aportes para la intervención en situaciones de violencia”</i>	15

Actividades centrales

Día Internacional de Lucha contra el Maltrato y Abuso Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes

En el marco de esa fecha, como todos los años desde su creación el SIPIAV rindió cuentas a la ciudadanía de lo actuado durante el año, presentando datos sobre la situación actual.

Con la presencia de autoridades nacionales, prensa, y 100 participantes pertenecientes a diversas instituciones, fue presentado el Informe de gestión SIPIAV 2013, cuyos 2000 ejemplares fueron distribuidos por todo el país.

Día Internacional contra la Violencia hacia la Mujer

Contando con la presencia de autoridades nacionales, legisladores, periodistas, así como de 150 participantes pertenecientes a diversas instituciones, y en el marco del Proyecto “Uruguay unido...”, el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la violencia y el SIPIAV rindieron cuentas sobre lo actuado en la materia. Se presentaron los datos de la Primer Encuesta Nacional de Prevalencia de la VBGG y se lanzó oficialmente la Campaña comunicacional sobre VBGG en convenio con IMPO.

Videoconferencia “Aportes para la atención al abuso sexual infantil”

Con el objetivo de mejorar las prácticas en las intervenciones y continuar fortaleciendo el sistema de respuesta, en el mes de setiembre se llevó a cabo, como continuación del Seminario, una videoconferencia transmitida a los 19 departamentos del territorio nacional con la participación de dos expertas en la materia. Las exposiciones estuvieron a cargo de la Dra. Irene Intebi (Argentina) y de la Dra. Gabriela Garrido (Uruguay).

En esta actividad, llevada a cabo con el apoyo del Consejo de Formación en Educación, participaron 600 operadores/as de los Comités de Recepción Local de todo el territorio nacional.

Seminario:

“Derechos Humanos y delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes”¹³

“... comenzar a elaborar un modelo de intervención respetuoso y que no lastime a las víctimas. Uno que tenga en cuenta las principales características y consecuencias del fenómeno, así como la legislación protectora vigente y donde la criatura abusada no sea una foja más de un expediente...”

Carlos Rozanski

Este Seminario Internacional, dirigido prioritariamente a operadores del sistema de justicia, se realizó en el marco del Proyecto “Uruguay unido...” y contó con amplia cobertura de prensa¹⁴.

Tuvo como objetivo contribuir para una armonización de la normativa a los estándares internacionales de derechos humanos.

La mesa de discusión permitió que se estableciera un muy rico intercambio entre relevantes actores en el tema, avanzando en la visualización de diferentes posiciones en relación a la normativa en cuestión, muchas de ellas encontradas.

Continuar propiciando este tipo de debate parece necesario, como parte de un proceso de construcción de consensos a nivel nacional.

Ponencias	Expositores
<i>“Infancia y acceso a la justicia”</i>	<i>Dr. Carlos Rozanski</i>
<i>“Estudio comparado de marcos normativos en materia de género, generaciones y derechos, e informe de recomendaciones para la adecuación de la normativa vigente en esta materia”</i>	<i>Dra. Alicia Deus, y Dra. Diana González</i>
<i>Mesa de discusión</i>	<i>Dra. Mirtha Guianze, Sr. Víctor Giorgi, Dra. Valeria España, Dr. Gilberto Rodríguez, Dr. Eduardo Cavalli Asole, y Dr. Carlos Rozanski</i>

13- Hotel NH Columbia, 12 de Noviembre de 2014.

14- Primera plana de diario, noticieros y programa de TV, programas radiales.

Seminario:**“Trata de Personas:****Intercambio de herramientas y experiencias comparadas desde el Sistema de Justicia”**

Se realizó en el marco del Proyecto “Uruguay unido...”, y contó con 200 participantes¹⁵.

Ponencias	Expositores
<i>“Detección e investigación de la Trata de Personas”</i>	<i>Dra. Teresa Martínez, Dr. Marcelo Colbo, Dra. Sandra Todaro, Sr. Marcelo Di Fresco, Lic. Luis Fernando Centeno, Dr. Jorge Díaz Almeida, Insp. Ppal. Pedro Izquierdo</i>
<i>Posibilidades Interinstitucionales para la Práctica: Trabajo sobre un caso coordinado a nivel nacional desde la detección, investigación y derivación–articulación.</i>	<i>Dra. Adriana de los Santos, Sub Crio. Yony Mezquita, Dra. Adriana di Giovanni, Sra. Sandra Perroni, Dra. Milka da Cunha, Ed. Tania Zina, Cecilia Bertocchi y Ed. Luciana Caunegro</i>

15- Radisson Montevideo Victoria Plaza Hotel, 8 de Agosto de 2014.

Campaña “Un Trato por el Buen Trato”

En el marco de un convenio de INAU con la ONG Juventud para Cristo, con el objetivo de fortalecer la prevención y el buen trato. Se realizaron 15 jornadas de capacitación, 115 horas con la metodología de la Campaña “Un trato por el buen trato” en el interior del país.

Se llevaron adelante 3 campamentos de capacitación de promotores y 9 talleres de sensibilización. En coordinación con los Comités de Recepción Local se realizaron talleres de sensibilización con adolescentes en: Sarandí del Yí-Durazno, Piriápolis-Maldonado, Casupá-Florida, Rivera y Rocha. Se capacitó a 180 adolescentes como promotores de buen trato y se sensibilizó a 346 adolescentes como facilitadores de la Campaña un Trato por el Buen Trato y 200 referentes educativos que acompañaron el proceso en 14 departamentos¹⁶.

Capacitaciones Basadas en Género y Generaciones

El SIPIAV participó en la capacitación de técnicos de los programas “Uruguay crece contigo”, “Cercanías”, y “Jóvenes en Red”. Técnicos de estos Programas participan y coordinan con los Comités de Recepción Local.

En esta articulación se opera una complementariedad entre los espacios de apoyo a NNA y familias en los territorios (sea focalizando en la primera infancia, en la cercanía con las familias o en grupos de adolescentes) y los espacios específicos de atención a maltrato y abuso.

Desde el mes de mayo de 2014 se conformó un equipo de trabajo integrado por el Instituto de las Mujeres (Departamento de Violencia Basada en Género) y el SIPIAV para continuar avanzando en la conceptualización de la VBG. Este equipo, en coordinación, con la Estrategia Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades Familiares-Cercanías realizó encuentros de capacitación, a su vez, se encuentra trabajando en la creación de un documento teórico metodológico específico para los Equipos Territoriales de Atención Familiar (ETAF) para el abordaje de situaciones de violencia.

16- Extraído de Informe final de Campaña, CLAVES 2014.

Modelo de Atención

*“La intervención debe ser una fuente de buenos tratos
y de protección de los niños y niñas”*

Dr. Jorge Barudy

El modelo de atención del SIPIAV, tiene como objetivo garantizar y restituir el derecho de los NNA a vivir sin violencia.

Objetivos:

- 1- Brindar medidas de protección y cuidado (psicosocial, sanitarias y legales) a los NNA que viven situaciones de violencia.
- 2- Aportar a los cambios que se deben generar en las formas de relacionamiento, en la restitución de Derechos.
- 3- Implementar mecanismos y dispositivos operativos y oportunos para la atención de las situaciones de alto riesgo.

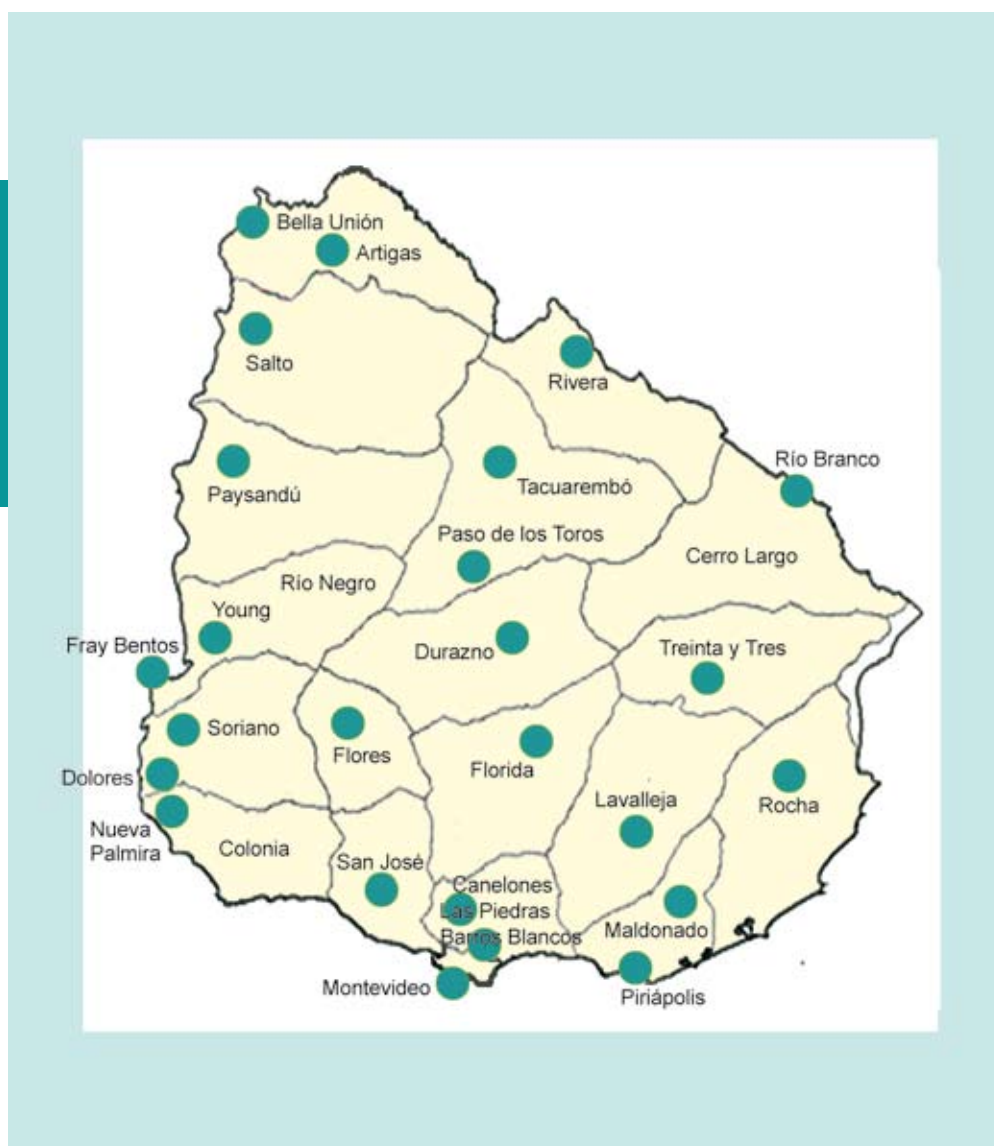
Los Comités de Recepción Local funcionan como espacio de articulación y de organización de la intervención en el territorio. La intervención implica desarrollar acciones de prevención, atención en situaciones de riesgo y acciones de sensibilización a nivel local. Se definen las competencias y responsabilidades de las diversas instituciones implicadas, identificando y definiendo los roles de cada una de las mismas en el circuito de atención, de acuerdo a su misión y mandato institucional, con el objetivo de avanzar en la calidad de la atención y en la disminución de la incidencia de la revictimización.

Comités de Recepción Local

El año 2014 ha sido de profundizaciones en la consolidación de varios Comités de Recepción Local (CRL), así como el surgimiento de nuevos espacios ante las necesidades territoriales.

A la fecha, el SIPIAV cuenta con 25 CRL funcionando en todo el país. Con diferentes niveles de consolidación, así como también diferencias en su modo de funcionamiento; sin embargo todos los CRL atienden NNA que han vivido situaciones de violencia, de manera interinstitucional e interdisciplinaria, con apoyo de la Coordinación SIPIAV.

Comités de Recepción Local a nivel nacional



CRLs:

Pando, Salinas, y Colonia Nicolich en el departamento de Canelones, Melo en Cerro Largo, Chuy en Rocha, San Gregorio de Polanco en Tacuarembó y Ciudad del Plata en San José se encuentran todavía en proceso de conformación. En Montevideo desde la coordinación SIPIAV se orienta y se trabaja con los distintos equipos de las instituciones integrantes del sistema, para la elaboración de estrategias y la atención de las situaciones, como también se posibilita la articulación entre las instituciones y programas que operan en los distintos barrios de la capital.

Desarrollo y consolidación

“Ofrecer una relación para que su contenido permita no solo una vinculación positiva sino que contribuya a la reparación del daño”

Dr. Jorge Barudy

Con el objetivo de ampliar la cobertura de atención hacia NNA que sufren maltrato, desde el SIPIAV se ha trabajado en la consolidación del modelo de atención tanto a la interna de cada institución, como en los dispositivos territoriales.

En el año 2013, desde los Comités de Recepción Local del SIPIAV de Artigas y Bella Unión se plantea la necesidad de seguir avanzando en el sistema de respuesta para la atención a NNA, para ello, se crean dos dispositivos específicos de trabajo en reparación del daño, con técnicos de las distintas instituciones (INAU, ASSE, ANEP (Técnicos Escuelas Disfrutables), Ministerio del Interior).

Como parte de este proceso, de mejora del Sistema de respuesta para la atención a NNA, desde la coordinación del SIPIAV en conjunto con MIDES, se realiza un llamado público a OSC específicas en reparación del daño. Con el objetivo de instalar dos dispositivos, uno en Rivera con alcance para Cerro Largo, Tacuarembó y Treinta y Tres, y el otro en Paysandú con alcance para Salto, Artigas y Río Negro. Una vez que el proceso de selección de las OSC finalice se comenzará a trabajar en estos territorios en coordinación con los CRL de cada lugar. La supervisión de estos dispositivos estará a cargo de la coordinación SIPIAV.

Siguiendo con la lógica anteriormente planteada se instalará un servicio de las mismas características en Durazno, con alcance Flores, Florida. Este servicio se creará en convenio con INAU.

El cuarto dispositivo surge a instancias del Comité de Recepción Local de Maldonado, para lo cual se cuenta con el apoyo de INAU, ASSE y MIDES. A partir de un acuerdo, estas instituciones aportarán recursos humanos y materiales para el funcionamiento del dispositivo, que contará con la supervisión de la coordinación SIPIAV.

En el área metropolitana, continúan trabajando en la atención las OSC en convenio con INAU, en Montevideo y Canelones (SOMOS, El Paso, Camino y Cloé Madanes) y en San José (Nuevo Horizonte).

Continuando con este proceso, en el marco del rol que debe y tiene el sector Salud en la atención de esta problemática, ASSE crea el Grupo de Trabajo Multidisciplinario Coordinador encargado de la aplicación del Modelo de Atención SIPIAV en ASSE, con los siguientes cometidos:

- Articular acciones entre el programa de Violencia y Salud del MSP y los equipos de ASSE
- Facilitar la implementación del protocolo, informar a la gerencia asistencial de las dificultades existentes en los territorios para su aplicación
- Llevar registro de las situaciones reportadas
- Mantener reuniones periódicas de los equipos referentes de violencia (ERV) de ASSE
- Definir criterios comunes de trabajo
- Organizar y difundir capacitaciones en la temática
- Establecer instrumentos de registro (formularios de referencia/ contrarreferencia; denuncias; registros de situaciones)
- Mantener las coordinaciones interinstitucionales pertinentes.
- Promover la creación de algún ámbito de atención a los agresores en al menos un efector de la red de prestadores públicos.

Es de destacar, que se realizó la Primera Jornada de Referentes de Violencia en ASSE¹⁷ con presentación y debate de protocolo institucional, donde se resaltó el papel protagónico de los equipos de salud en la atención a la violencia, y, en particular, el compromiso de la pediatría con el problema del maltrato/ abuso, recordando los aportes señeros de la Profesora Emérita Irma Gentile- Ramos.

17- Sindicato Médico del Uruguay, 21 de noviembre de 2014.

Equipo de Coordinación Nacional SIPIAV

A los efectos de impulsar el modelo de atención SIPIAV, se ha fortalecido un equipo de coordinación, que cuenta actualmente con 7 referentes técnicos (4 dependientes del MIDES, 3 del INAU), quienes asumen las siguientes responsabilidades:

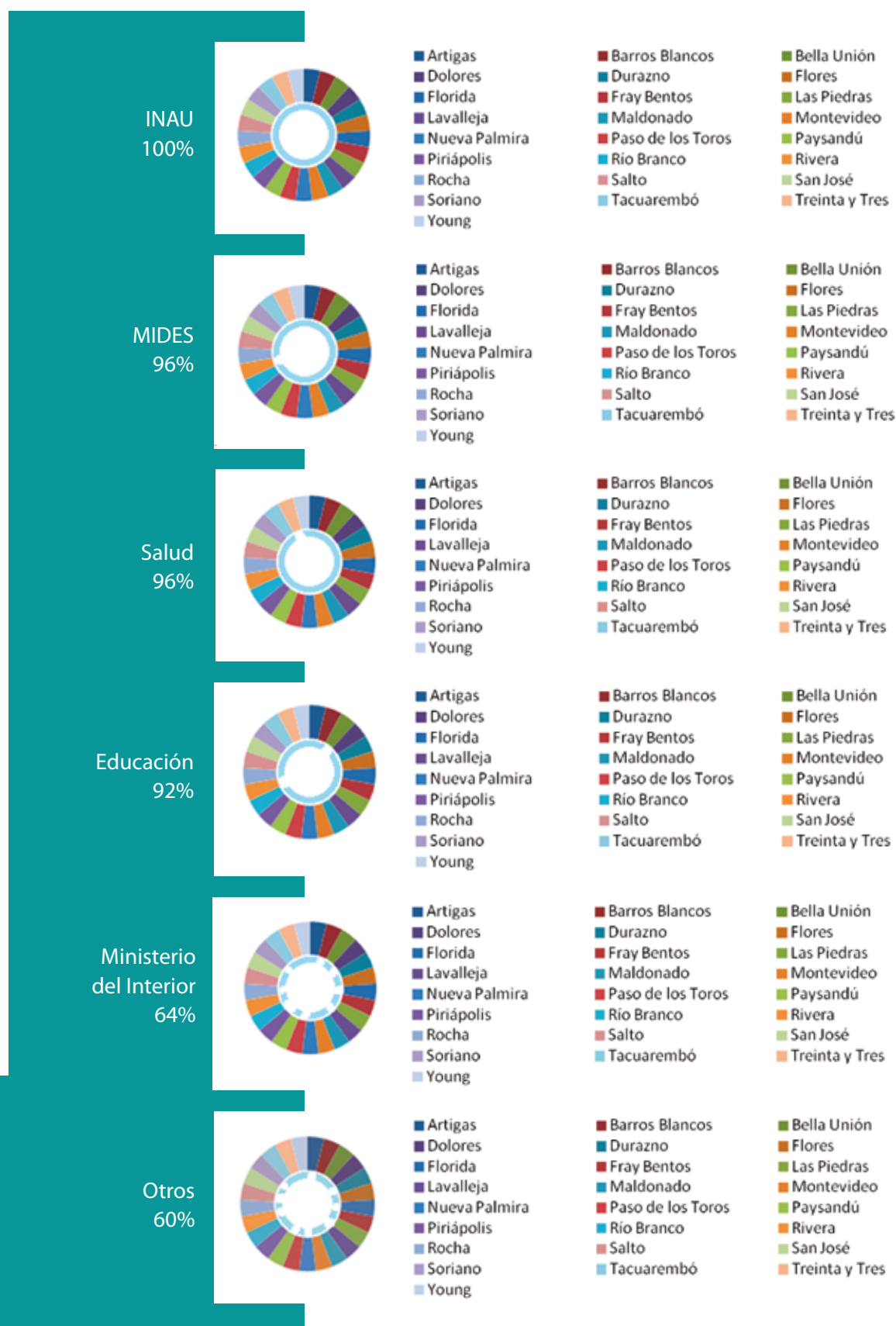
- Asistir en el monitoreo y la supervisión de las actividades en todo el territorio nacional, colaborando técnicamente con los Comités de Recepción Local, en su consolidación a nivel nacional.
- Asesorar técnicamente a las instituciones miembros del SIPIAV en temas referidos a la prevención y atención de situaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia.
- Supervisar técnicamente a los servicios específicos de atención de NNA en situación de violencia y abuso.
- Contribuir en el diseño y evaluación de instancias de formación y participar en la capacitación a los equipos de trabajo sobre la temática.
- Participar en las instancias de coordinación interinstitucionales para la consolidación de la estrategia de Violencia Basada en Género Generación.
- Apoyar en la elaboración de documentos técnicos y de difusión sobre la temática.
- Contribuir en el monitoreo y evaluación de las actividades y elaborar documentos de avance y de evaluación.
- Colaborar en todas aquellas actividades que sean necesarias para la consolidación del Modelo de atención SIPIAV.
- Apoyar el fortalecimiento del sistema de registro a nivel nacional de NNA atendidos por situaciones de violencia, abuso o explotación sexual. Análisis y procesamiento de los datos cuantitativos y cualitativos de atención a NNA a través del SIPI INAU (articulación y coordinación con INAU central y a nivel departamental). Estos datos son el insumo fundamental para elaborar el Informe de Gestión Anual del SIPIAV.

Interinstitucionalidad en el territorio

El cuadro a continuación presenta la distribución de los distintos sectores (INAU, Salud, Educación, MIDES, MI, otros) en cada Comité de Recepción Local (SIPIAV).

Es preciso aclarar aquí que lo que se está representando es la presencia en el año 2014 en su conjunto. Esta presencia de los sectores no ha sido constante en el período, ya que existe gran movilidad de quienes operan desde las instituciones en cada territorio.





Plan nacional de lucha contra la VD y VBG

El Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica (CNCLVD) y el Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) junto con el Sistema de Naciones Unidas en Uruguay, se encuentran desarrollando el Proyecto “Uruguay unido para poner fin a la violencia hacia mujeres, niñas y adolescentes”.

Este Proyecto se ubica en el marco de la Cooperación Internacional acordada y firmada, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay, para el período 2011-2015. Las decisiones estratégicas en relación con este Proyecto son adoptadas por un Comité Directivo y a su vez, de éste depende el Comité de Gestión responsable del Proyecto. Este último, debe asegurar la implementación en tiempo y forma de las actividades previstas y el logro de los objetivos acordados, así como el seguimiento del Proyecto.

El enfoque central del Proyecto está orientado a prevenir, sancionar y erradicar la violencia basada en género y generaciones (VBGG) y tiene por finalidad contribuir a la implementación de la Estrategia Nacional en VBGG. Dicha Estrategia se hará operativa a través del Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género y Generaciones, proponiendo un modelo de atención integral que articule acciones de prevención, protección, asistencia y rehabilitación, incluyendo la perspectiva de género y generacional.

En la actualidad el fortalecimiento de la articulación interinstitucional e intersectorial ha permitido grandes avances en la incorporación de la perspectiva de violencia basada en género y generaciones en las políticas públicas y en especial en la instalación de un Sistema Integral de Respuesta desde las distintas instituciones que tienen competencia en el tema. A partir de esto es que el CNCLVD y el SIPIAV han consensuado la elaboración del Plan Nacional de lucha contra la Violencia Doméstica (VD) y Violencia Basada en Género y Generaciones (VBGG).

Revisión legislativa

“La adecuada protección judicial aparece como un aspecto fundamental para afrontar el problema de la violencia contra las mujeres y la infancia. Las obligaciones inmediatas del Estado incluyen procedimientos, mecanismos judiciales y legislación para evitar la impunidad, incluyendo medidas para proteger respecto de actos de violencia inminentes.”

Dr. Javier Palummo

La revisión de la normativa vigente en relación al maltrato/ abuso ha sido una preocupación del SIPIAV desde su creación. Esto surge fundamentalmente de la experiencia de trabajo de quienes operan en la temática, y constatan cotidianamente los efectos revictimizantes de su aplicación, sus fallas a la hora de concretar una efectiva protección a NNA.

En 2014 el SIPIAV priorizó la construcción junto al CNCLVD de aportes a los proyectos de códigos Penal y Procesal Penal a estudio del Parlamento Nacional. En efecto, en el transcurso de 2013, y en el marco de mesa de debate sobre el tema¹⁸, se compartieron importantes cuestionamientos a los contenidos de ambos proyectos.

Se acordaron de esta forma textos sustitutivos a aquellos cuestionados, y se los hizo llegar al Parlamento, junto a nota de posicionamiento¹⁹ donde se señalaba la necesidad de la armonización de la legislación nacional a los tratados de derechos humanos ratificados por Uruguay.

“En los delitos contra la libertad sexual, el proyecto de Código mantiene las figuras de la violación y el atentado violento al pudor. La inclusión de la noción de pudor para diferenciar conductas violatorias de la autonomía e integridad sexual, banaliza y restringe la conceptualización de violencia sexual, en contra de todos los estándares internacionales de derechos humanos, e instamos a sustituir esas figuras por la de abuso.”

Nota de Posicionamiento
CNCLVD - SIPIAV

18- Mesa de debate: “Reforma penal y procesal penal desde la perspectiva de la VBG”, realizada en el marco del Proyecto: “Uruguay unido...”, AECID, Montevideo, 30 de agosto de 2013.

19- Texto completo de la nota en: http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/18258/1/nota_de_posicionamiento_-_marcos_normativos_consejo_sipiav_junio_2014__con_modificaciones.pdf

Delitos sexuales

Se realiza la Tercera Mesa de Diálogo sobre Violencia Sexual, en el marco del Proyecto “Uruguay unido...”, culminando así un proceso²⁰ de trabajo conjunto CNCLVD- SIPIAV en el marco del Proyecto “Uruguay unido...” de construcción de consensos entre las instituciones integrantes de estos dos espacios en cuanto a la conceptualización de la violencia y los delitos sexuales, y a las estrategias a desarrollar para combatirlos.

Se concreta así el documento “*Violencia y delitos sexuales. Bases para el diseño de una estrategia interinstitucional de abordaje de la violencia sexual*”²¹, que especifica, entre otros aspectos, lo que aquí se transcribe:

El abordaje al tema considerará las especificidades del territorio y deberá contemplar, según las competencias de cada sector, las siguientes áreas:

Prevención y Promoción (que implica diferentes dimensiones):

erradicación del problema transformando su raíz estructural, impedir la continuidad de las situaciones de violencia sexual, promoviendo vínculos saludables.

Detección:

se refiere a la detección de la situación de violencia sexual, impedir la continuidad de esas situaciones, delimitar la ruta de actuación en cada caso en particular y de acuerdo con el sistema de respuestas.

Sensibilización/capacitación/formación:

implica un proceso que incluye información actualizada, sustentada en la evidencia y basada en una concepción de derechos, la profundización de conocimiento, la revisión y transformación de las prácticas. También, acciones educativas, campañas de comunicación y sensibilización, combate a todos los mensajes y conductas sexistas y discriminatorias en general, así como transformar las relaciones entre operadores y población, valorando el trabajo en red y fortaleciendo los espacios interinstitucionales.

Asistencia:

que incluye la evaluación y atención del daño en los servicios de atención.

Restitución:

eliminar y mitigar sus consecuencias, restituyendo el ejercicio de los derechos. Se priorizó este concepto frente al de rehabilitación, considerando que es una discusión que se debe profundizar a la interna de cada una de las instituciones.

20- Ver Informe de gestión SIPIAV 2013, Montevideo, 2014, p24.

21- <http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/40832/1/vyds.pdf>

Reparación:

nos referimos a la reparación en términos económicos, simbólicos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos plantea el concepto de “reparación integral”, que implica el restablecimiento de la situación anterior y la eliminación de los efectos por el daño causado, con el fin de que las mismas tengan un efecto no sólo restitutivo, sino también correctivo.

Acceso a la justicia:

denuncia con mecanismos garantistas de acuerdo a la normativa vigente en relación al acceso a la justicia, la protección y sanción de las situaciones de VS, tanto bajo la órbita del Ministerio del Interior, el Ministerio Público y Fiscal y el Poder Judicial.

No revictimización:

evitar situaciones e intervenciones que puedan resultar revictimizantes para las personas en situación de violencia sexual durante todos los procesos y lograr de esa forma mejores niveles de efectividad de la justicia.

Derecho a la intimidad:

las víctimas tienen derecho al respecto de su intimidad y a la consideración debida de su dignidad, esto incluye la protección frente al manejo público de sus datos personales y el respeto de su intimidad en el marco de las intervenciones, durante las cuales no deben desarrollarse prácticas que invadan de manera irrazonable o desproporcionada el derecho a la intimidad.

Generación de información y conocimiento:

a partir de la investigación original, la obtención de datos (encuestas, observatorios, etc.), la revisión monitoreo y evaluación de las políticas públicas y las prácticas de atención, con acuerdo intersectorial de las definiciones de indicadores y métodos.

Datos de atención a Niñas, Niños y Adolescentes

“La frecuencia, la gravedad del daño y la intención de causar daño no son requisitos previos de las definiciones de violencia”

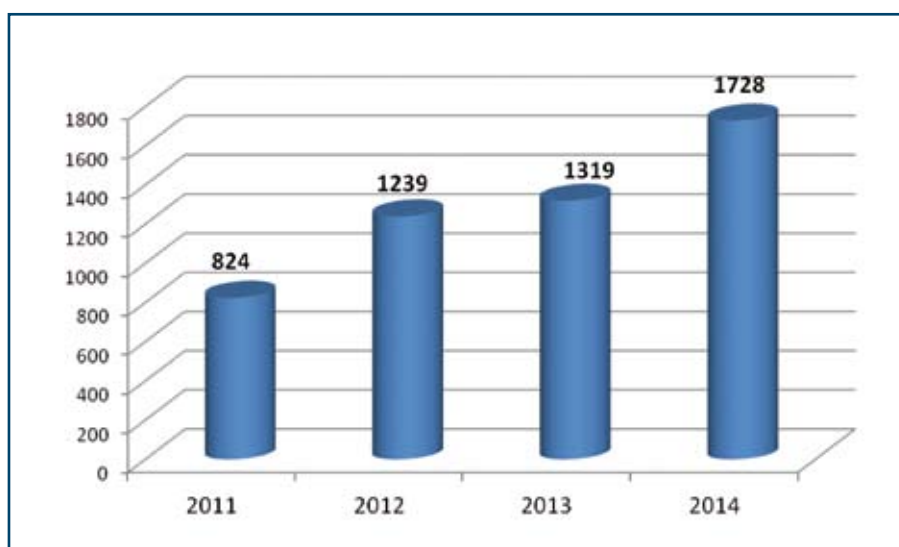
Comité de los Derechos Del Niño

A continuación se analizará información sobre NNA que han sufrido situaciones de maltrato y abuso sexual, proporcionada por el Sistema de Información Para la Infancia (SIPI) de INAU, que constituye una potente herramienta de gestión para el registro, seguimiento y evaluación de las situaciones atendidas por todo el INAU.

Durante todo el año 2014 se registraron, en el SIPI, un total de 1728 situaciones de violencia hacia NNA. Esto representa el registro en el sistema de casi 5 situaciones por día de maltrato y/o abuso sexual infantil y un aumento en el total de situaciones registradas del 31% respecto al año 2013.

En el Gráfico 1 se muestra cómo ha evolucionado el nivel del registro de las situaciones de violencia hacia NNA. En los últimos cuatro años se ha logrado aumentar en más de un 100% los registros de este tipo de situaciones.

Gráfico 1 – Situaciones Registradas

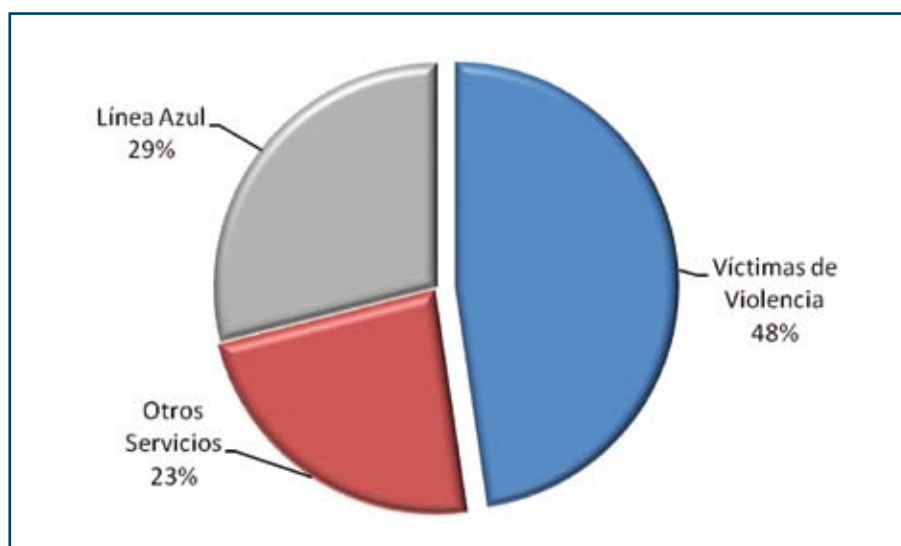


Si bien, esto nos muestra un aumento significativo en el nivel de registro, de todas formas la información continúa siendo fragmentada e incompleta a nivel nacional, con una preponderancia de los datos aportados por los servicios específicos que atienden a NNA víctimas de maltrato y abuso sexual. Aún así, este año se continúa con el incremento del registro de otros servicios de INAU. Desde el SIPIAV, se continúa trabajando con los servicios de atención a NNA en todo el país a los efectos de contar con un mejor nivel de registro de las situaciones, tanto en lo que tiene que ver con su número, como con su caracterización, que requiere el ingreso de datos más completos sobre las especificidades de cada situación.

En el gráfico 2 se discrimina, en forma porcentual, las situaciones registradas por Línea Azul, para atención a NNA víctimas de maltrato y abuso sexual infantil y de servicios de INAU, tanto oficiales como en convenio.

Es de destacar, que respecto a Otros Servicios de INAU, en este año, se ha visto un significativo aumento del registro de situaciones atendidas. El año pasado este llegaba solo al 13% del total, llegando en el 2014 a casi un cuarto del total de situaciones registradas a nivel nacional.

Gráfico 2 – Detalle por Servicios

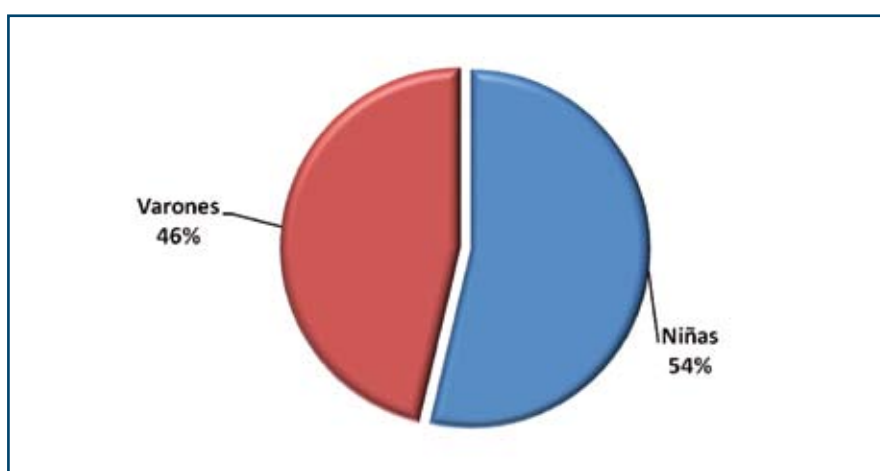


Perfil de la población atendida

Para los gráficos que se muestran a continuación, se tomó en cuenta el total de las situaciones registradas (1728).

En el gráfico 3, se detalla la discriminación por sexos, la cual se viene manteniendo en los últimos cuatro años, correspondiendo 54% a niñas y adolescentes mujeres, mientras que el 46% corresponde a niños y adolescentes varones.

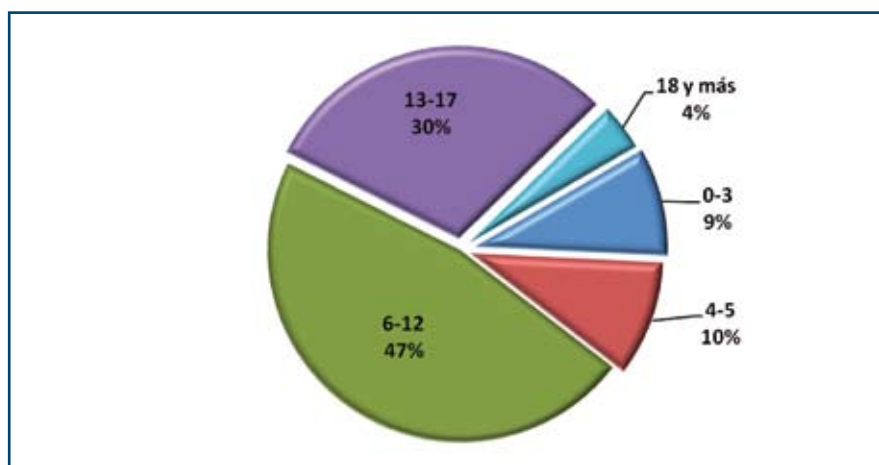
Gráfico 3 – Discriminación por Sexo



En el Gráfico 4 se detalla la discriminación por Franja Etaria de NNA de las situaciones registrada. Prácticamente la mitad de las situaciones registradas corresponde a tramo entre 6 y 12 años, siguiendo la tendencia de los años anteriores. Esto se vincula probablemente al papel desempeñado por el sistema de enseñanza primaria en la detección de las situaciones.

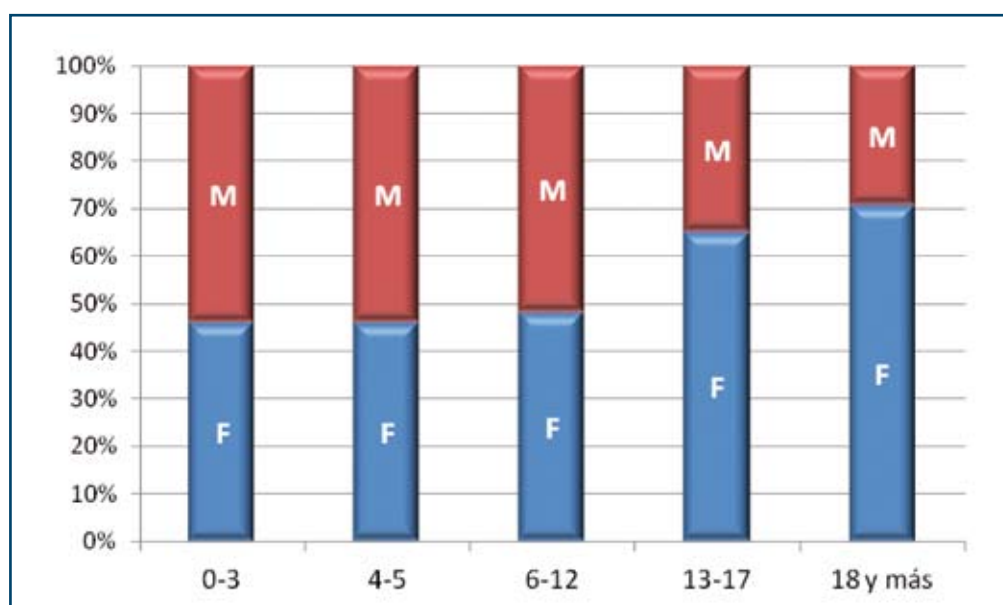
Este año, a diferencia de los anteriores, se cuenta con el desglose de los niños y niñas de 0 a 3 años (9%), es decir, población de los CAIF. En edad preescolar se registraron casi un quinto del total de las situaciones, mientras que 1 de cada 3 fueron adolescentes.

Gráfico 4 – Discriminación por Franja Etaria



En cuanto a la distribución por sexo según las franjas etarias, en el Gráfico 5 se ve que de 0 a 12 años ésta es prácticamente similar (45 a 47%), mientras que en la adolescencia se ve un aumento del sexo femenino. Esta tendencia se mantiene en los últimos tres años, y parece ilustrar el papel de la violencia en la construcción de las feminidades.

Gráfico 5 – Discriminación por Sexo / Franja Etaria



Las Violencias

*“La clasificación es una condición del conocimiento,
no es el propio conocimiento, y el conocimiento
destruye toda clasificación”*

Max Horkheimer

Toda tipología implica recortes de la realidad, con un fin analítico. A los efectos de este estudio, se ha tomado la tipificación de violencia más aceptada internacionalmente y consagrada en la Ley de Violencia Doméstica N° 17.514.

Así se toman para este informe las categorías de violencia física, psicológica o emocional, violencia sexual. La violencia patrimonial, también considerada en la Ley de VD, (que fundamentalmente en relación a NNA toma la forma de no cumplir con la obligación alimentaria) no ha sido registrada en los datos obtenidos.

En el informe anterior²² ya se adelantaba la forma en que esta tipología se manifiesta en las poblaciones infantil y adolescente.

Cabe sin embargo recordar que la violencia emocional estaría incluyendo, entre otras, el ser testigo de VD; la violencia sexual el abuso y la explotación sexual.

Se agrega a la tipificación de la Ley de VD la categoría de negligencia, cuyas consecuencias pueden ser devastadoras, particularmente en la primera infancia, con el cuidado de considerar que frecuentemente los sistemas de protección de la infancia/ adolescencia tienden a visualizarla en los sectores de pobreza y particularmente de pobreza extrema, aún en los casos en que se trate exclusivamente de situaciones de violencia estructural de las que toda la familia es víctima.

22- Informe de gestión SIPIAV 2013, Montevideo, 2014.

Análisis de los Datos

De las 1728 situaciones registradas en el sistema durante el 2014, se contó con información completa (pasible de ser analizada en mayor profundidad) de un total de 1323 situaciones.

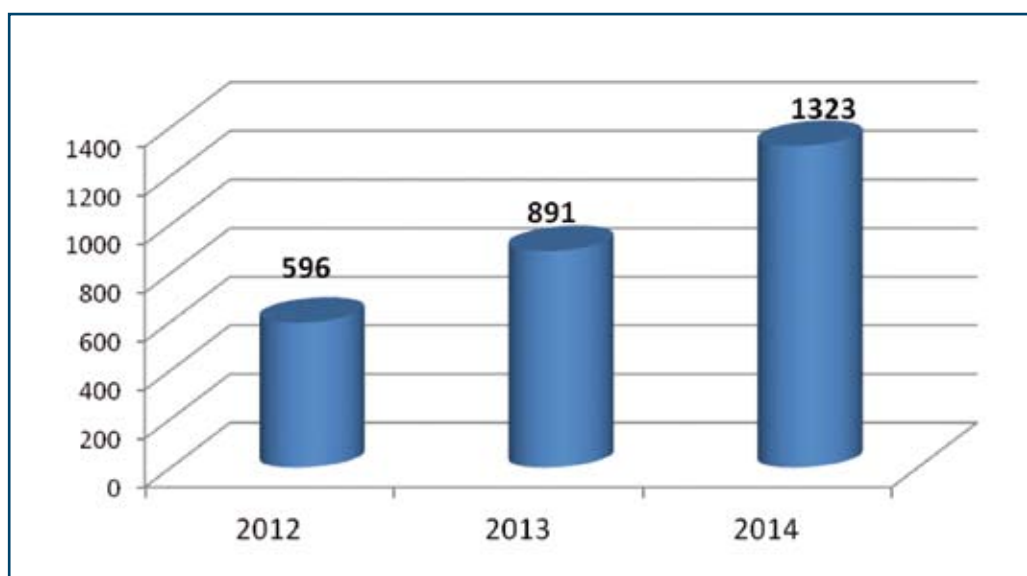
En el Gráfico siguiente se detalla la evolución de las situaciones en las cuales se contó con información completa sobre las situaciones de violencia, durante los últimos tres años.

En el 2014, respecto al año 2012, se contó con más del doble de registros completos y respecto a 2013 se registró un aumento del 48%.

Es de destacar que en 2014 se llega a un 77% del total de las situaciones ingresadas contando con información completa.

Esto último es relevante para la caracterización de las situaciones atendidas, y la respuesta brindada. Permite una más profunda reflexión sobre el fenómeno, necesaria a los efectos de la generación de políticas tanto de atención a las situaciones emergentes como de prevención del problema.

Gráfico 6 – Tipos de Violencia registrados

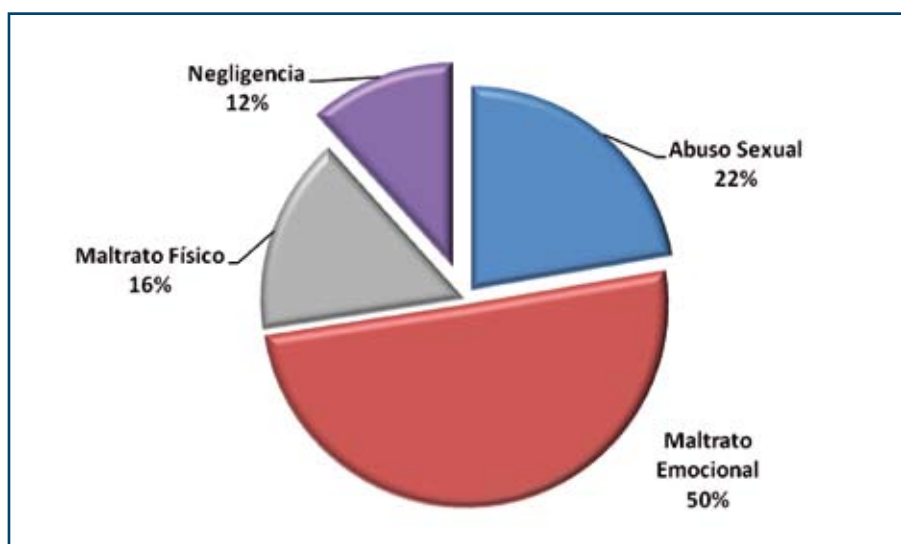


Es preciso tener en cuenta que las diversas manifestaciones de violencia que sufren NNA suelen coexistir. Difícilmente ocurran en forma aislada; por el contrario, es muy frecuente que NNA a quienes afectan estas situaciones sufran más de un tipo de violencia.

Como ya ha sido aclarado en informes anteriores, las manifestaciones de violencia hacia NNA que se detallan corresponden al tipo de violencia que fue considerada como la que ha generado un mayor impacto o una sintomatología más severa.

En el Gráfico 7 se detallan los tipos de violencia registradas. Al igual que en años anteriores, la mitad corresponde a maltrato emocional (1 de cada 2 registros), siendo el abuso sexual poco más que un quinto del total, en tanto el maltrato físico llega al 16%. Se visualiza, en relación con 2013, una pequeña disminución del abuso (22% frente a 28%) y se duplican las situaciones registradas de negligencia (12% contra 6%).

Gráfico 7 – Tipos de Violencia registrados

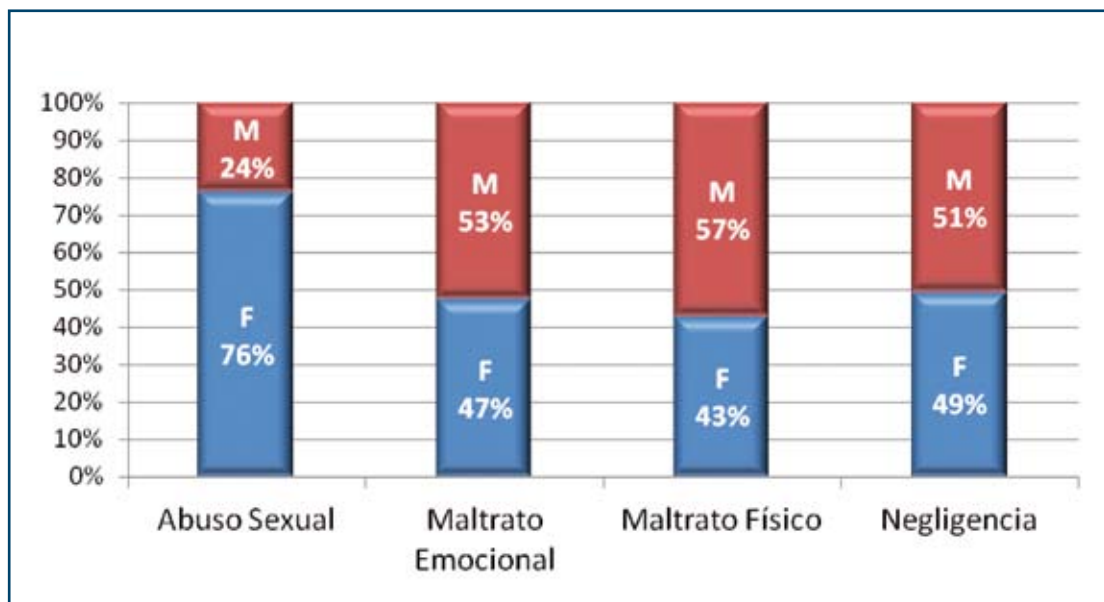


En el Gráfico 8 se detalla la distribución por sexos según los tipos de violencia consignados. Los porcentajes son relativamente similares en lo que respecta a maltrato emocional, físico y negligencia. Para el abuso sexual, en cambio, las tres cuartas partes corresponden al sexo femenino.

Esto también se mantiene en forma semejante a los dos años anteriores.

Aquí debe señalarse que existiría, de acuerdo a la construcción social de las masculinidades, una mayor dificultad para los varones en reconocerse como víctimas de abuso sexual. Esto podría explicar en parte la brecha entre ambos sexos. También se puede inferir que la superposición de estigmas (generacional y de género), es decir, la superposición en las niñas y adolescentes mujeres de dos formas de subordinación, las tornan más vulnerables a esta forma de violencia.

Gráfico 8– Tipos de Violencia por Sexos



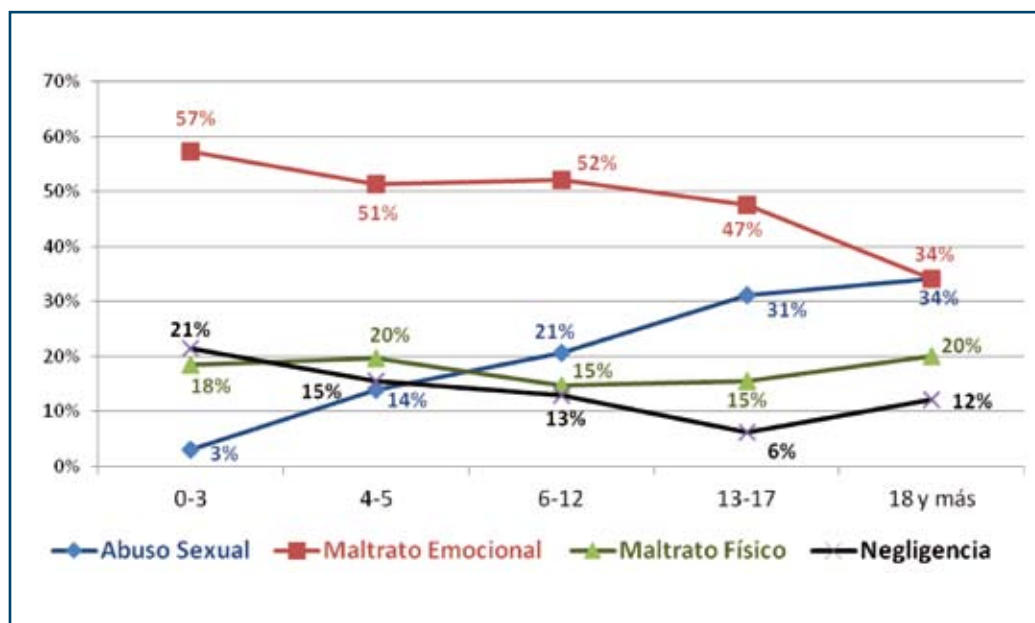
Como se detalla en el Gráfico 9, el maltrato emocional, con la mayor prevalencia absoluta, afecta en mayor medida a niñas y niños de más corta edad, donde alcanza un 57%; a más de 1 de cada 2 entre los 4 y los 12 años; 1 de cada 3 después de los 17 años.

El abuso sexual, segundo en prevalencia absoluta, estaría afectando a cerca de 1 de cada 3 adolescentes; 1 de cada 5 escolares, 14% entre 4 y 5 años; 3% hasta los 3 años. Cabe cuestionarse en qué medida este aumento de las situaciones registradas con la edad obedece a una mayor prevalencia del fenómeno, o, por el contrario, se explicaría por una mejor detección ligada a la posibilidad de develación por parte de la víctima.

El maltrato físico se reparte en forma muy similar entre los distintos grupos de edades, con un leve descenso entre los 6 y los 17 años.

La negligencia está afectando a 1 de cada 5 menores de 3 años; bajando su incidencia en la medida que aumenta la edad. Este es un dato importante dada la importancia del impacto, de la falta de los cuidados básicos, para el desarrollo futuro de los niños y niñas.

Gráfico 9 – Tipo de Violencia por Franja Etaria



Frecuencia y Cronicidad de la Situación de Violencia

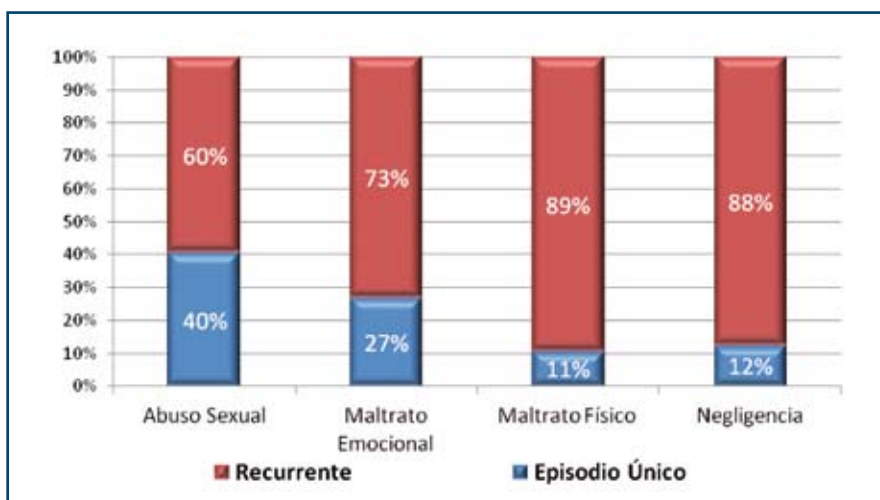
En 3 de cada 4 situaciones registradas, existió una recurrencia de la violencia; sólo en 1 de cada 4 se trata de un episodio único. Este dato coincide con el registrado en 2013.

Gráfico 10 – Frecuencia de la Situación de Violencia



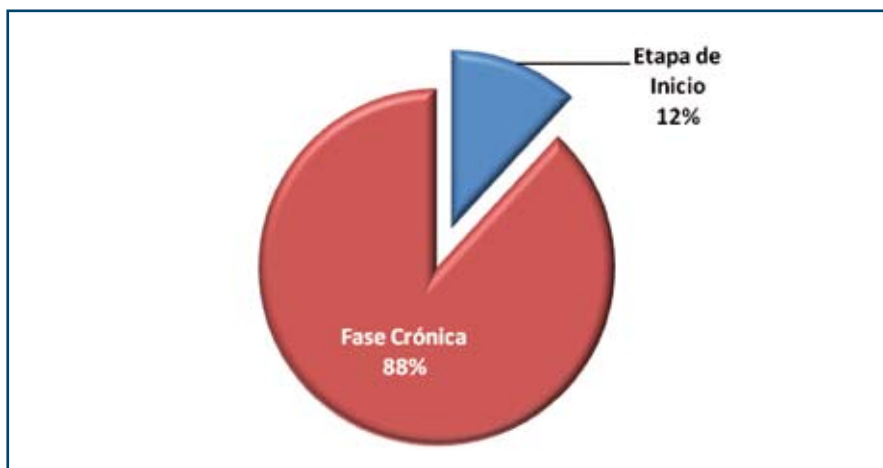
Al analizar la incidencia de la recurrencia según los tipos de violencia, surge que en 6 de cada 10 situaciones de abuso sexual, existe recurrencia de la agresión, frente a 4 episodios únicos; casi 3 de cada 4 situaciones de maltrato emocional son recurrentes; en las situaciones de maltrato físico y negligencia, sólo 11 y 12% respectivamente son episodios únicos.

Gráfico 11 – Recurrencia / Tipo de Violencia



En cuanto a la cronicidad de las situaciones de violencia registradas, surge que casi 9 de cada 10 situaciones (88%) son detectadas en una fase crónica, lo que aumenta en un punto porcentual su frecuencia en relación a 2013.

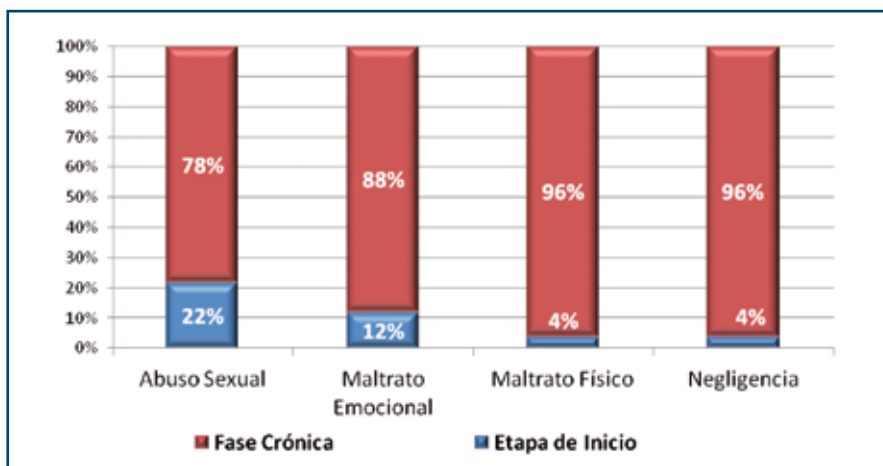
Gráfico 12 – Cronicidad de la Situación de Violencia



Relacionando cronicidad y tipo de violencia, se ve que en casi 4 de cada 5 situaciones de abuso sexual, existió una cronicidad de la agresión, así como en casi 9 de cada 10 de maltrato emocional. Estos datos son muy semejantes a aquellos recabados en 2013.

Sólo el 4 % de las situaciones de maltrato físico y negligencia estarían en etapa de inicio, reiterando los guarismos de 2013.

Gráfico 13 – Cronicidad / Tipo de Violencia



Perfil de quienes agreden

Para el siguiente análisis, se considera a las personas que han producido un mayor daño en NNA, más allá que es sabido que los NNA pueden recibir agresiones de más de una persona. Además, también se debe tener en cuenta que un mismo agresor puede agredir a más de un NNA.

“El énfasis de las políticas en la Región de América Latina ha estado concentrada en la violencia contra NN en el ámbito familiar. Es necesario reforzar la investigación en los distintos ámbitos donde los niños y niñas viven violencia.”

Soledad Larraín

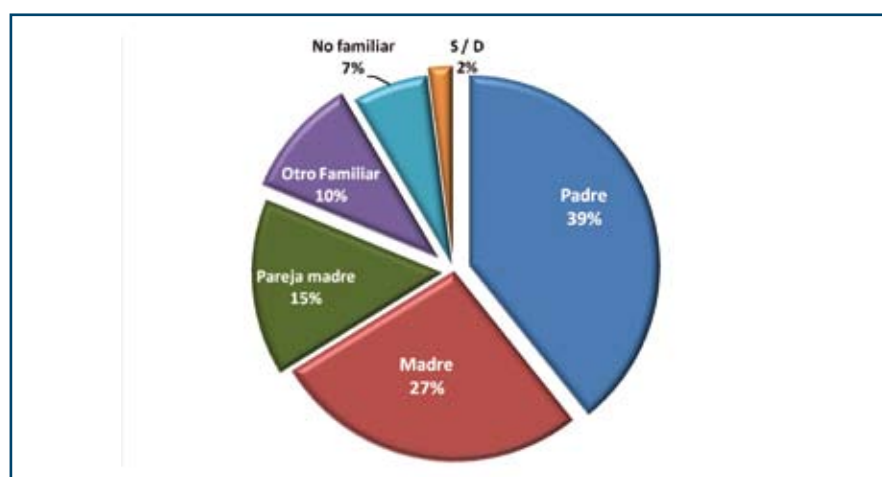
En más de 3 de cada 4 situaciones, quien agrede es familiar directo del NNA. En casi 4 de cada 10 situaciones, se trata del padre; la madre es la perpetradora en el 27% de las situaciones; la pareja de la madre en el 15%; sólo en un 7% se trata de una persona que no integra la familia.

Estos datos son semejantes a los de 2013, con un leve aumento relativo del protagonismo de la madre, y un descenso del paterno.

Esto parece reforzar la idea presente en el imaginario social de la potencial violencia relativa del ámbito familiar para NNA, o al menos, reiterar la mayor captación de situaciones dentro de este ámbito.

Si se considera situaciones de violencia hacia NNA en otros ámbitos²³, es lícito interpretar que la sociedad uruguaya en general discrimina²⁴ estas franjas etarias, haciéndolas vulnerables a la violencia interpersonal, y que las familias representan simplemente una institución más que vulnera sus derechos.

Gráfico 14 – Relacionamiento con el NNA

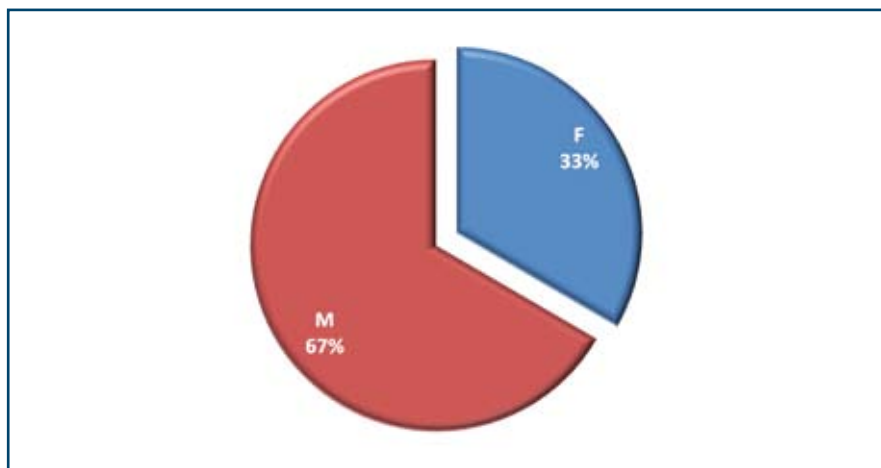


23- Ver al respecto cuestionamientos del Comité de los Derechos del Niño al Estado uruguayo, Ginebra, 20 y 21 de enero de 2015

24- NNA tienen menor acceso a la riqueza socialmente producida, gozan de menor reconocimiento social, tienen menor posibilidad de participación en la res pública.

En lo que respecta al sexo de quienes agreden, se evidencia que son en su mayoría varones, 2 de cada 3 agresores. Hay un aumento en relación al año pasado del sexo femenino, ya que en 2013 alcanzaron el 24%.

Gráfico 15 – Agresores; distribución por Sexos

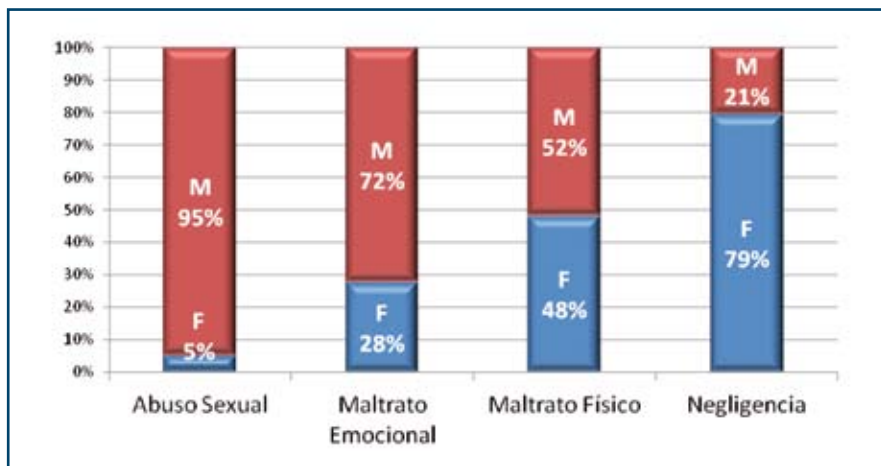


Al analizar, en el Gráfico 16, la distribución por sexo de quien agrede según los distintos tipos de violencia, surge una mayoría casi absoluta de varones en la agresión sexual, lo que estaría señalando la incidencia de la relación entre los sexos como una de las causas de este fenómeno.

En cuanto al maltrato emocional, se mantiene una prevalencia masculina (72%). Por el contrario, tratándose de maltrato físico, la prevalencia de ambos sexos tiende a equilibrarse.

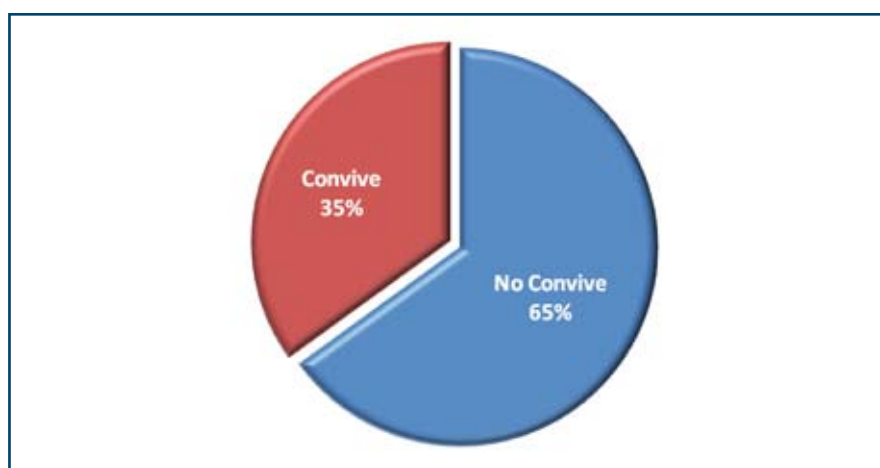
Finalmente, la reflexión sobre la alta prevalencia de agresiones femeninas en la negligencia, debe considerar que en la población estudiada hay un fuerte componente de hogares monoparentales con jefas mujeres, lo que probablemente explique, al menos en parte, esta brecha de género. Los guarismos generales tienden a continuar las distribuciones encontradas en 2013.

Gráfico 16 – Distribuidos por Tipo de Violencia / Sexo



Importa considerar la frecuencia con que NNA atendidos conviven con quienes los agreden. Esto tiene evidentes consecuencias para la implementación de medidas de protección. Poco más de 1 de cada 3 NNA conviven con las personas que les agreden.

Gráfico 17 – Convivencia con NNA



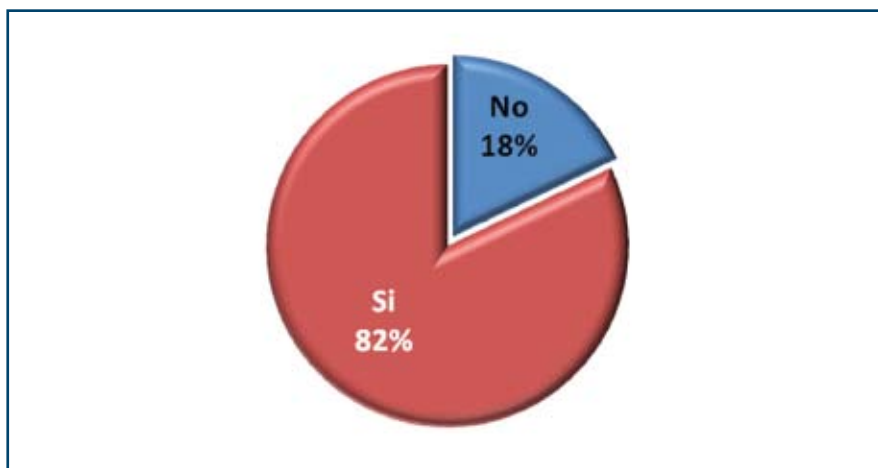
A continuación, en la Tabla 1, se discrimina la convivencia o no de quienes agreden según tipo de maltrato, en números absolutos. Surge que 36 personas que abusaron sexualmente de NNA aún convivían con el agresor, lo cual debería ser lo más próximo a 0 posible. En cuanto a negligencia, la mayoría aún convive con quien le agrede. En este punto, así como en todos los restantes tipos de violencia en los cuales quienes agreden siguen conviviendo con NNA, se ve la relevancia y necesidad de incluir a los referentes protectores en los procesos, como forma de revertir este tipo de conductas hacia NNA.

Tabla 1 – Agresor: Convivencia / Tipo de Violencia

AGRESOR Convive con NNA	Abuso Sexual	Maltrato Emocional	Maltrato Físico	Negligencia	Total General
No	256	444	107	44	851
Si	36	215	98	108	457
(en blanco)	3	6	4	2	15
Total general	295	665	209	154	1323

Continuando con el criterio mencionado anteriormente, se muestra en el gráfico siguiente el porcentaje de situaciones registradas según se incluye o no a las familias en el proceso de intervención. En casi 1 de cada 5 situaciones no se incluyó a la familia en el proceso de intervención, mientras que en el 82% restante, sí se la ha incluido.

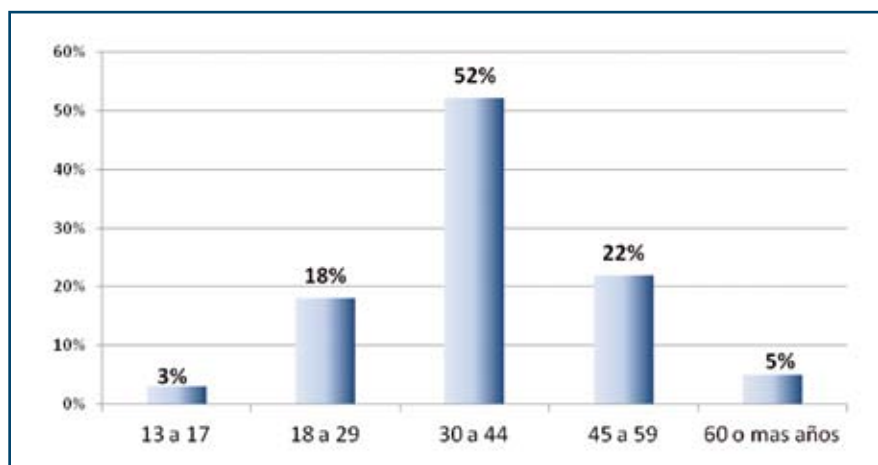
Gráfico 18 – Incluye a la Familia en el proceso de intervención



Dentro de la propuesta del SIPIAV se encuentra el trabajo a nivel individual, familiar y comunitario. Se valora como importante y necesaria la inclusión de la familia en las estrategias de atención, siempre que sea posible, como forma de favorecer y promover pautas de crianza y/o formas de relacionamiento no violentas, hacia NNA. Se debe agotar todos los esfuerzos con el fin de garantizar el derecho a vivir con su familia (o al menos, a mantener vínculo con referentes afectivos de NNA).

Por último, en cuanto a la edad de quienes agreden, se mantiene la relación existente en años anteriores. Se visualiza que más de la mitad tiene entre 30 y 44 años, más de 1 de cada 5 entre 45 y 59 años, casi 1 de cada 5 entre 18 y 29 años.

Gráfico 19 – Franjas Etarias



Glosario

- AECID – Agencia Española para la Cooperación Internacional y el Desarrollo.
- ANEP – Administración Nacional de Educación Pública.
- ASSE – Administración de los Servicios de Salud del Estado.
- ATR – Asistentes Técnicos Regionales del SIPIAV.
- CAIF – Centros de atención integral a la infancia y la familia.
- CDLVD – Comisión Departamental de lucha contra la Violencia Doméstica.
- CEIP – Consejo de Educación Inicial y Primaria.
- CNCLVD – Consejo Nacional Consultivo de lucha contra la Violencia Doméstica.
- CONAPEES – Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia.
- CRL – Comité de Recepción Local.
- ETAF – Equipos Territoriales de Atención a las Familias.
- IMPO – Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales.
- INAU – Instituto del niño y adolescente del Uruguay.
- INE – Instituto Nacional de Estadística.
- MI – Ministerio del Interior.
- MIDES – Ministerio de Desarrollo Social.
- MSP – Ministerio de Salud Pública.
- NNA – Niñas, Niños y Adolescentes.
- OSC – Organización de la sociedad civil.
- PENPVBGG – Primera Encuesta de Prevalencia de Violencia Basada en Género y Generaciones.
- SIPI – Sistema de Información para la infancia.
- SIPIAV – Sistema Integral de protección a la Infancia y la Adolescencia contra la violencia.
- SIRPA- Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- UNICEF – United Nations Children’s Fund.
- “Uruguay Unido...” – “Uruguay Unido para poner fin a la violencia hacia mujeres, niñas y adolescentes”.
- VBG – Violencia basada en género y generación.

Bibliografía

Comité de los Derechos del Niño:

Observación N°13 “Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia”, ONU, 2011.

www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/CRC.C.GC.13_sp.doc

Condon, Fabiana y Pérez, Cynthia: “Niñas, niños y adolescentes privados del cuidado de sus familias o en riesgo de estarlo en las políticas de cuidado”, Seminario “Violencia de género y políticas de cuidado de Niñas, Niños y Adolescentes”, Montevideo, 2014
https://www.dropbox.com/sh/bx2i8nqkn8rg7sy/AAB-0YWxJpPvTxPjuVtpUZjta/Publicaciones/Ninas_Ninos_y_Adolescentes_privados_del_cuidado_de_sus_familias_o_en_riesgo_de_estarlo_en_las_politicas_de_cuidado.pdf?dl=0

Departamento de Trabajo Social: *Familias y responsabilidad estatal*, INAU, Montevideo, 2011

Galusso, et al.: “Acercamiento metodológico sobre la familia y los cuidados en el marco de la violencia de género. Sistematización de experiencia piloto”, Seminario “Violencia de género y políticas de cuidado de Niñas, Niños y Adolescentes”, Montevideo, 2014
https://www.dropbox.com/sh/bx2i8nqkn8rg7sy/AAAzQ1rWesn-ed5nmX-onOpFa/Publicaciones/Acercamiento_metodologico_sobre_la_familia_y_los_cuidados_en_el_marco_de_la_violencia_de_genero.pdf?dl=0

Intebi, Irene: *Proteger, reparar, penalizar*, Buenos Aires, Granica, 2013

Le Monde Diplomatique: *Atlas de las minorías*, Capital Intelectual, Buenos Aires, 2013

OMS- OPS: Prevención de la violencia: la evidencia, 2012

http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/4th_milestones_meeting/publications/en/

Rozanski, Carlos: *Abuso sexual infantil ¿denunciar o silenciar?*, Buenos Aires, Ediciones B. Argentina S.A., 2003

UNICEF:

El Estado Mundial de la Infancia de 2014 en Cifras: Todos los niños y niñas cuentan.
<http://www.unicef.org/spanish/sowc2014/numbers/>

WHO: *Global Status Report On Violence Prevention 2014*

file:///C:/Users/Direccion/Downloads/9789241564793_eng.pdf



Anexo

Por qué la protección de los niños contra la violencia debe ser una prioridad en la agenda global de desarrollo sostenible



24 de Abril de 2014

La protección de los niños y niñas contra todas las formas de violencia es una preocupación que la comunidad internacional no puede ignorar en la agenda global de desarrollo después de 2015.

De hecho, la protección contra la violencia es indispensable para un futuro sostenible en el cual las niñas y los niños puedan desarrollarse plenamente, gozando de buena salud, educación y alimentación, abiertos a otras culturas y protegidos de abuso y negligencia. Un futuro en el cual la equidad y el progreso social sean una realidad para todos los miembros de la familia humana.

A pesar de los importantes avances logrados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), tenemos que reconocer que los países afectados por la violencia se están quedando rezagados. Tienen un riesgo más alto de pobreza y desnutrición, niveles más altos de mortalidad infantil, peor estado de salud y tasas más altas de niños sin escolarizar.

Sin embargo, la comunidad internacional puede revertir este patrón incluyendo la protección de niños y niñas contra la violencia como una clara prioridad en la agenda global de desarrollo después de 2015.

La violencia sigue siendo una dura realidad para millones de niños alrededor del mundo. Corrosiva, generalizada, oculta y tolerada socialmente, la violencia no conoce fronteras geográficas, culturales, sociales o económicas y persiste también en los lugares donde los niños deberían sentirse más seguros – en instituciones de cuidado y de justicia, en la escuela y también dentro de sus casas.

Ser testigo de violencia, sentir abandono y trauma, conocer la intimidación, la humillación y la agresión física, y ser objeto de abuso y explotación son algunas de las frecuentes situaciones en las que el triste ciclo de la violencia atrapa a niñas y niños.

El impacto de la violencia es a menudo irreversible, especialmente en la primera infancia, cuando los niños tienen menos capacidad para buscar apoyo y una mayor probabilidad de sufrir daño emocional y de salud de por vida, lo que compromete el desarrollo del cerebro y puede causar dificultad para relacionarse, inseguridad y más tarde en la vida, riesgo de comportamiento agresivo y de autolesiones.

La violencia va de la mano con la pobreza, con un alto riesgo de mala salud, bajo rendimiento escolar, dependencia de asistencia social a largo plazo, así como con una profunda sensación de temor.

Más allá de su impacto sobre las víctimas, la violencia pone en peligro el progreso social y el desarrollo sostenible. Está frecuentemente asociada con un deficiente estado de derecho, de con una débil aplicación de la ley, con elevadas tasas de homicidio y alta incidencia de crimen organizado, así como con una cultura de impunidad. Por otra parte, la violencia trae consigo costos de largo alcance para la sociedad, el desvío de miles de millones de dólares de gasto social, el entorpecimiento del desarrollo económico y la erosión del capital humano y social de las naciones. En pocas palabras: la violencia puede destruir rápidamente los logros sociales y económicos que han llevado años y décadas construir.

Sin protección contra la violencia, no es posible lograr un pleno desarrollo social y económico sostenible de las naciones. Una lección importante del proceso de los ODM fue que la ausencia de un objetivo, de metas e indicadores claros para la eliminación de la violencia, ha dificultado la movilización de acción y apoyo en este ámbito, así como el monitoreo de los avances en la protección de los niños contra la violencia. La ausencia de un objetivo relativo a la violencia también ha restado eficacia a los esfuerzos realizados para la consecución de otros objetivos de desarrollo.

Esta ausencia se puede subsanar de manera efectiva con la inclusión de la protección de los niños contra la violencia como una clara prioridad en la agenda de desarrollo sostenible después de 2015.

En realidad, la violencia contra los niños no es un tema nuevo en la agenda del desarrollo. Es una dimensión esencial del derecho a vivir sin miedo, proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y enfatizado en la Declaración del Milenio y en su proceso de seguimiento.

La Declaración del Milenio reafirmó el derecho del niño a crecer con dignidad y libre del temor a la violencia y expresó la determinación de no escatimar esfuerzos en la lucha contra la violencia.

Una década más tarde, la Cumbre del Milenio expresó el compromiso de fortalecer los sistemas de protección de la infancia, las leyes, las políticas nacionales y los programas, de aumentar la rendición de cuentas, así como de prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las niñas.

De las consultas previas a la preparación de la agenda de desarrollo sostenible después de 2015, emerge un creciente consenso sobre la necesidad de alcanzar los logros pendientes de los ODM y garantizar que la protección de los niños y niñas contra la violencia se incorpore explícitamente en la agenda global del desarrollo.

Como se subraya en el informe de la ONU “El Futuro que Queremos para Todos”, la prevención y reducción de todas las formas de violencia y de abuso – y la protección contra sus múltiples manifestaciones deberían formar parte integrante de la agenda del desarrollo después de 2015.

El Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda de Desarrollo después de 2015 hizo eco de esta preocupación, reconociendo que los ODM obviaron los efectos devastadores de la violencia en el desarrollo y no se centraron lo suficiente en llegar a los más pobres y excluidos. Como subrayó el Grupo de Alto Nivel, “la libertad de vivir sin temor y sin violencia es el derecho humano más fundamental, y un fundamento esencial para construir sociedades pacíficas y prósperas.”

En las numerosas consultas nacionales celebradas en todo el mundo para orientar la agenda global de desarrollo después de 2015, una preocupación específica en la que se ha hecho énfasis es la protección de los niños contra la violencia. El informe “Un Millón de Voces: El Mundo que Queremos” pone de relieve la seguridad personal y la vida en paz como los problemas más urgentes a los que se enfrentan las personas en todo el mundo. La desigualdad y la falta de políticas para la infancia y la juventud son identificadas como auténticos generadores de violencia; y la eliminación de todas las formas de violencia contra los niños como punto de referencia fundamental en la agenda del desarrollo.

El trascendental proceso intergubernamental actualmente en curso también reafirma esta preocupación. Reitera el firme compromiso de prevenir y combatir la violencia en las escuelas y en los espacios públicos; de poner fin a la violencia contra las niñas y la violencia asociada al matrimonio precoz y forzado; de reducir la delincuencia, la violencia y la explotación de los niños; de eliminar las políticas, prácticas y leyes discriminatorias así como de asegurar una cultura de la no violencia. El proceso intergubernamental también exige instituciones y sistemas de justicia eficaces, responsables y transparentes, que son esenciales para salvaguardar los derechos del niño a una vida sin violencia y para luchar contra la impunidad.

Claramente, existe un amplio consenso sobre la necesidad de garantizar la inserción de la protección de la niñez contra la violencia como prioridad de la agenda del desarrollo sostenible después de 2015.

La cuestión fundamental es, por lo tanto, cómo garantizar una movilización amplia y cómo crear y utilizar oportunidades para obtener un verdadero progreso estos próximos años. Tres pasos cruciales son esenciales:

1

En primer lugar, la protección de los niños contra la violencia, incluidos los niños y niñas más vulnerables y marginados, debe convertirse a la vez en una prioridad explícita y ser reconocida como una preocupación transversal en las áreas pertinentes de la agenda de desarrollo global. Este proceso debe ser apoyado por sistemas de protección infantil inclusivos, sostenibles, debidamente subvencionados y respaldados por una adecuada inversión financiera que asegure el acceso universal de los niños a servicios sociales básicos y ayude a las familias a cuidar y proteger a sus hijos.

2

En segundo lugar, la comunidad internacional tiene que medir lo que valora. Es fundamental promover la identificación de objetivos, metas e indicadores concretos para movilizar y evaluar el progreso en esta importante agenda, sobre la base de la sólida experiencia de las Naciones Unidas, del mundo académico y de las naciones en todas las regiones.

3

En tercer lugar, es imprescindible tener en cuenta las opiniones expresadas por aquellos directamente afectados por la violencia. - ¡los propios niños y los jóvenes! Su voz no deja ninguna duda sobre la prioridad que ellos asignan a la protección contra la violencia. Y es fundamental darles a niños y jóvenes una verdadera oportunidad de influir en el diseño de la futura agenda - no de forma ocasional, sino como verdaderos agentes de cambio.

La protección de niños y niñas contra todas las formas de violencia, en todas partes y en todo momento debe, pues, figurar en el centro de la agenda global de desarrollo. Tengo la certeza de que seguiremos uniendo esfuerzos en los próximos meses para asegurarnos de que así sea. Además de una obligación ética y un imperativo de derechos humanos, se trata de una cuestión fundamental para la promoción de una buena gobernanza y de una mejor economía.

Marta Santos Pais

Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños

<http://srsg.violenceagainstchildren.org/>

La perspectiva de la violencia basada en género y generaciones como un imperativo de igualdad y justicia

Consideraciones previas

Este documento pretende analizar, desde una perspectiva evolutiva, la temática de la violencia basada en género y generaciones. A esos efectos, se desarrollarán dos ámbitos que si bien tienen importantes conexiones, a los efectos de plantear la temática serán abordados en forma separada. En primera instancia, el ámbito del derecho internacional de los Derechos Humanos, y en segunda instancia, el ámbito del derecho de fuente interna.

Aproximación a la temática desde una perspectiva del Derecho Internacional de los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos han evolucionado hacia el reconocimiento de las diversidades y de las especificidades en el marco de la igualdad. No obstante lo expresado, la construcción de la cultura de los Derechos Humanos comienza imbuida de la distinción jerarquizada entre lo universal/ masculino y lo específico/ femenino. Cuando los derechos de las personas se enuncian de manera abstracta y neutra, como el sujeto universal de los tratados y pactos generales de derechos, detrás, en realidad, se encuentra el parámetro masculino y, dentro de éste, el masculino adulto. Bajo el falso presupuesto de la neutralidad de las normas jurídicas, se postuló que el reconocimiento de los Derechos Humanos en forma universal garantizaba a todas las personas su goce y ejercicio. Los movimientos de Derechos Humanos que reclaman el reconocimiento de la diversidad y la especificidad, dieron cuenta del rezago en términos de igualdad y reconocimiento de personas que no cumplen con los patrones del modelo aún hegemónico en función del género, la edad, el origen étnico racial, las condiciones de salud. En forma específica, en el marco antes descripto, es posible observar que la violencia de género y la generacional tienen un origen común: el patriarcado, modelo desde el cual al varón adulto se le atribuye un lugar más valorado y con más poder que a las demás personas, quedando sometidas a él mujeres, personas jóvenes, niñas, niños y adolescentes y adultas mayores²⁵.

25- Deus, Alicia; González, Diana, Documento elaborado para el Proyecto: Uruguay unido para poner fin a la violencia hacia mujeres, niñas y adolescentes. 2013.

En este sentido, es posible afirmar que el sexo y la edad han sido variables que –entre otras– han cumplido un papel para la clasificación, segregación y dominación de amplios sectores sociales. El impacto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, ha tenido como consecuencia la revisión de estas concepciones y prácticas especialmente negativas en términos de titularidad de derechos y la lucha contra la violencia basada en género y generaciones. Desde una perspectiva evolutiva, diversos grupos han ido logrando el reconocimiento de estatutos especiales de protección, en muchos casos referidos a la limitación de poderes y generalmente denominados como potestades, que implicaban restricciones de derechos y el uso de diversas formas de violencia en forma más o menos institucionalizada. Por tanto, eran consecuencia de la operatividad de mecanismos de dominación hegemónica, así como de disciplina.

En efecto, y retomando algunas ideas expresadas en los párrafos anteriores, las reglas del ordenamiento social responden a patrones socioculturales y, por ello, la concepción y la aplicación de los Derechos Humanos se concibió desde sus inicios en clave masculina: el hombre como centro del pensamiento humano, del desarrollo histórico, protagonista único y parámetro de la Humanidad. Los derechos de las mujeres fueron pensados como un particular del universal masculino y bajo una concepción de las mujeres como minoría²⁶. Una situación similar ocurrió con la infancia, la que sujeta a la patria potestad y a las políticas estatales tutelares, fue considerada como una categoría social también minoritaria, signada por la idea de incapacidad y ausencia de autonomía²⁷.

En definitiva, han existido grupos específicos que por encontrarse sometidos a formas de discriminación y violencia de carácter estructural, se han encontrado rezagados en el reconocimiento de derechos en el marco de la evolución de los Derechos Humanos. Esto ha implicado que diversos grupos, entre los cuales se encuentran las mujeres y la infancia, hayan logrado el reconocimiento de sus derechos, en forma posterior. Esto se ha materializado en el ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en la aprobación de normas específicas con posterioridad a la consagración general de derechos (por ejemplo, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o Convención Americana de Derechos Humanos.) Este rezago no tiene nada de casual sino que es producto de diversas formas de discriminación estructural que colocan a algunos grupos sociales en una situación de especial vulnerabilidad. Ello ha fundamentado el establecimiento de un estatuto especial de protección. Siendo los conceptos de “medidas especiales de protección” o “diligencia debida”, algunas herramientas conceptuales desarrolladas por el Derecho Internacional para garantizar dicha protección.

26- AAVV, *El sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos y los derechos de las poblaciones migrantes, las mujeres, los pueblos indígenas y los niños, niñas y adolescentes*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Tomo I, 2005, p.2.

27- Palummo, Javier, *Para una crítica a la matriz tutelar*, en: De Martino, Mónica, *Infancia, Familia y Género. Múltiples problemáticas, múltiples abordajes*, Ed. Cruz del Sur, UBA-Facultad de Ciencias Sociales, UDELAR-Facultad de Ciencias Sociales, Montevideo, 2009, pp. 111-146.

Medidas especiales de protección y diligencia debida

El concepto de Derechos Humanos se relaciona con la dignidad de los seres humanos y con el establecimiento de diferentes tipos de obligaciones a los Estados. En especial, en tanto dichos derechos se imponen frente al Estado, que, además de tener obligaciones evidentes de no violarlos, tienen obligaciones concomitantes de garantía y de adopción de medidas de tutela en forma diligente. De acuerdo con la Convención sobre Derechos del Niño, los niños, niñas y adolescentes son titulares, no sólo de los derechos que les corresponden a todas las personas, sino también de derechos específicos por su circunstancia de sujetos en desarrollo. Esto implica que niños y niñas poseen los Derechos Humanos que corresponden a todos los seres humanos y tienen además derechos especiales derivados de su condición, a los que corresponden deberes específicos de la familia, la sociedad y el Estado. Es decir, medidas especiales de protección²⁸.

Estos deberes de protección son especialmente rigurosos en el caso de las niñas, al estar expuestas a un mayor riesgo de vulneración de sus derechos en razón de su sexo y edad. Ello deriva, por un lado, de la obligación de adoptar medidas especiales de protección. Y por otro, se relaciona al reconocimiento internacional de que el deber de la debida diligencia de los Estados para proteger y prevenir la violencia tiene connotaciones especiales en el caso de las mujeres, debido a la discriminación histórica que han sufrido como grupo²⁹. Es así que la Convención de Belém do Pará define la violencia contra la mujer y en su artículo 7.b obliga a los Estados Partes a utilizar la debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia³⁰. Y en el mismo sentido, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, estableció que “los Estados también pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia e indemnizar a las víctimas³¹.”

La adecuada protección judicial aparece por tanto como un aspecto fundamental para afrontar el problema de la violencia contra las mujeres y la infancia. Las obligaciones inmediatas del Estado incluyen procedimientos, mecanismos judiciales y legislación para evitar la impunidad, incluyendo medidas para proteger respecto de actos de violencia inminentes. En definitiva, debe existir un despliegue del aparato estatal que garantice en forma real y eficaz la protección en el goce de los Derechos Humanos fundamentales, reconocidos y declarados por el orden público interno e internacional.

28- Opinión Consultiva OC-17/2002, párrafo 62: “La adopción de medidas especiales para la protección del niño corresponde tanto al Estado como a la familia, la comunidad y la sociedad a la que aquél pertenece”

29- Corte IDH. Caso González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205, párrafo 408.

30- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994.

31- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general 19: La Violencia contra la Mujer, 11° período de sesiones, 1992, párr. 9.

Todos los seres humanos tienen derecho a una vida libre de violencia. Pero la incorporación de la perspectiva de género y generaciones se relaciona con un proceso histórico de reconocimiento de derechos. Este proceso, si bien ha tenido importantes hitos normativos, se ha desarrollado en el marco de un largo proceso de cambio cultural. El impacto de los Derechos Humanos sobre el Derecho Interno debería implicar el reconocimiento de formas de discriminación estructural y de situaciones de especial vulnerabilidad en la que se encuentran determinados grupos. Todo lo cual es el fundamento del establecimiento de estatutos especiales de protección.

Aproximación a la temática desde la perspectiva del Derecho Interno

Un abordaje en profundidad de la temática excedería los objetivos del presente documento. Pero no obstante ello, es posible identificar una etapa normativa previa al reconocimiento de la titularidad de derechos respecto de las mujeres y la infancia. Así como una segunda etapa de adecuación de la normativa interna a una serie de estándares que implican el reconocimiento de derechos específicos.

En términos generales es posible identificar al Código Civil, en sus primeras versiones, como una de las normas más emblemáticas de la primera etapa normativa referida. En dicho Código es posible identificar un importante número de normas asociadas al modelo patriarcal, en especial en lo que refiere a la regulación de algunos institutos jurídicos como el matrimonio y la patria potestad³³.

El reconocimiento de la titularidad de derechos respecto de las mujeres y la infancia implicó la necesidad de efectuar una serie de adecuaciones normativas, siendo importante expresar que este proceso no fue único, sino que fueron múltiples las modificaciones normativas que se han ido realizando en el correr del tiempo. Tampoco se trata de una evolución que tenga un correlato exacto con la evolución del derecho internacional de los Derechos Humanos. Pero lo que sí ha sido una característica de todo el proceso es que los caminos que ha recorrido el reconocimiento de los derechos de las mujeres y de la infancia, ha sido distinto. No se trata de un proceso que se haya desarrollado en forma conjunta.

32- Palummo, Javier M., *Castigo físico y patria potestad. Para una crítica a la matriz tutelar en: Justicia y Derechos del Niño*, número 8, UNICEF, Santiago de Chile, 2006, pp. 219 y ss.

En lo que refiere específicamente al tema de la violencia, en la primera etapa normativa mencionada no existía un estatuto específico de protección contra la violencia contra las mujeres o la infancia. Esto implica que en todo caso, el estatuto de protección aplicable era el estatuto general de protección contra la violencia previsto para la población en general. Es decir, la legislación penal general: el Código Penal. Ello implica que la normativa no reconocía la existencia de un estatuto especial fundado en la existencia de formas de discriminación y violencia estructural que colocan a determinados sujetos en una situación de mayor vulnerabilidad.

Pero esto no es todo. En la primera etapa normativa referida existían además mecanismos fundados en el modelo patriarcal, que implicaban una disminución de los estándares de protección de las mujeres y la infancia respecto de la población en general. La consecuencia de todo ello era la existencia de un altísimo grado de impunidad de las situaciones de violencia contra las mujeres, así como contra los niños, niñas y adolescentes.

La segunda etapa normativa, en lo que refiere específicamente al tema de la violencia, implica el reconocimiento del derecho a una vida libre de violencia en forma específica para las mujeres y la infancia, así como el reconocimiento de la existencia de formas de discriminación y violencia estructural que afectan a estos grupos, que los colocan en una situación de especial vulnerabilidad. En definitiva, implica el reconocimiento de un estatuto especial de protección, basado en la idea de que es necesario que el Estado cumpla con obligaciones de protección especial y de debida diligencia.

Ahora bien, la normativa interna vigente no se adecua exactamente a lo expresado en el párrafo anterior. En primera instancia, por tratarse de una normativa que no ha sido elaborada en función de un enfoque de la VBGG, ni de la VBG. En efecto, no existe en el país una norma específica referida a ningunos de los enfoques mencionados. Tenemos por un lado, una ley de Violencia Doméstica (LVD), por otro lado un Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA), así como una serie de normas relevantes desde esta perspectiva desperdigadas en el ordenamiento jurídico (por ejemplo, el delito de violencia doméstica en el Código Penal, o la legislación penal específica sobre explotación sexual infantil.)

En lo que respecta a la ley de Violencia Doméstica es posible observar que su ámbito de aplicación (establecido en su artículo 2), está dado por la existencia de un cierto vínculo entre los sujetos activos y pasivos de la violencia, así como por el ámbito en el que se desarrolla la violencia. Esto implica que la aplicación del régimen de protección que establece esta norma no se vincula con el reconocimiento de formas de discriminación y violencia estructural que afectan a determinados grupos que los colocan en una situación de especial vulnerabilidad. Es decir, las víctimas de la violencia -y por ende quienes pueden ser amparados por el estatuto de protección de la LVD- puede ser cualquier persona que resulte comprendida por los requisitos del artículo 2 de dicha norma (vínculo y ámbito). Incluso puede ser una persona adulta del sexo masculino. Esto implica que no se trata de un estatuto especial de protección fundado en la existencia de formas de discriminación y violencia estructural que afectan a determinado grupo de personas, sino que se trata de otra cosa.

Asimismo, existen formas de VBGG que por no resultar comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la ley de Violencia Doméstica, dejan a la víctima sin la posibilidad de recurrir a un estatuto especial de protección. Aún cuando se trate de una persona perteneciente a un grupo víctima de formas de discriminación y violencia estructural.

Por su parte, el Código de la Niñez y la Adolescencia vigente, aún luego de la modificación aprobada a los efectos de prohibir el castigo físico y el trato humillante de niñas, niños y adolescentes, no contiene un instrumento específico para el abordaje de las situaciones de violencia que viven niñas, niños y adolescentes. La respuesta prevista en el Código para estas situaciones se encuentra incluida en el marco del Sistema de Protección de Derechos regulado a partir del artículo 117, y en especial por los artículos 130 y 131, entendiéndose las situaciones de violencia contra la infancia como una de las formas de amenaza o vulneración de derechos que es abordada en dicho capítulo del Código. Una consecuencia de esta forma de regulación de la temática es que no se prevén en el elenco de medidas de protección, algunas que sean específicas para casos de violencia (por ejemplo, no se encuentra en el CNA la medida de prohibición de acercarse el agresor a la víctima.)

Generalmente, esta clara deficiencia normativa ha sido relativizada argumentando que en los casos de violencia contra la infancia se aplica en forma conjunta el CNA y la LVD, encontrándose previstas ese tipo de medidas en esta última ley. Esto implica una labor de integración normativa que como tal confiere una importante discrecionalidad al aplicador del derecho. Pero además, implica enmarcar la situación en el ámbito de aplicación de la violencia doméstica. También en este caso es posible identificar formas de violencia contra la infancia que no pueden ser subsumidas en el ámbito de aplicación de la LVD (artículo 2). Este problema normativo también ha sido relativizado argumentando que en dichos casos se aplican los principios generales y la potestad general cautelar que tienen los órganos judiciales.

Más allá de todas las formas que se puedan desarrollar para relativizar las deficiencias normativas, no parece razonable considerar adecuado un estatuto de protección que obliga al aplicador del derecho -en los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes- a recurrir a la integración normativa y a la aplicación de principios generales. En especial, cuando se trata de las situaciones que constituyen la principal causa de ingreso de casos al sistema de protección.

En definitiva, la legislación actual no contempla un enfoque de VBGG. Lo que tenemos son dos regímenes específicos de protección con importantes defectos de diseño normativo desde una perspectiva de la VBGG, además de los defectos de implementación y aplicación normativa, aspecto que no es considerado en esta oportunidad.

Otras dimensiones que deben tenerse en cuenta: interseccionalidad³³

Un sistema integral de respuesta respecto de la VBG representaría un importante avance por cuanto establecería normas y mecanismos de protección basados en condiciones objetivas e históricas que han colocado a determinados grupos sociales en una situación subordinada y es un imperativo. También es cierto que las dimensiones género y edad no deberían ser pensadas como excluyentes de otras. Es evidente, por ejemplo, que la situación de vulnerabilidad de las mujeres en general o la infancia, puede verse acentuada en algunos casos, cuando además se trata de personas con discapacidad, afrodescendientes, o en especial cuando se trata de personas que viven en situación de pobreza o indigencia³⁴.

Es evidente que el contexto judicial y la cultura del país pueden favorecer o limitar la posibilidad de que las personas que hayan sufrido discriminaciones invoquen sus derechos en los tribunales.

No tener en cuenta estos aspectos, sumado a la continuidad de estereotipos y prejuicios, contribuye a perpetuar situaciones históricas de dominación, segregación y exclusión. Es por ello que un sistema justo y debidamente diligente es el que tiene en cuenta las particularidades y la situación de mayor vulnerabilidad de determinados grupos de sujetos. La “interseccionalidad” del género y lo generacional con otras desigualdades se transforma por tanto en un imperativo de igualdad y justicia, que puede permitir contemplar a la diversidad y el abordaje de la integralidad e interdependencia de los Derechos Humanos.

En particular, el Comité CEDAW, así como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, han sostenido que la interseccionalidad es un concepto básico para comprender el alcance de las obligaciones de los Estados, en tanto que la discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a la mujer, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género³⁵.

33- Este término fue acuñado por Kimberlé Crenshaw en su artículo “Demarginalizing the intersection of race and sex: black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory, and antiracist politics” (1989), donde destaca la multidimensionalidad de la experiencia identitaria y de opresión de los sujetos marginalizados

34- Ver por ejemplo el documento: “Mujeres indígenas y afrodescendientes. Cruce de discriminaciones históricas, en: Revista Mujer Salud, Red de salud de las mujeres latinoamericanas y del Caribe, 1/2004. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Recomendación general N° XXV relativa a las dimensiones de la discriminación racial relacionadas con el género, entre otros.

35- Véase, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Recomendación general N° 28 sobre las Obligaciones de los Estados Partes bajo el artículo 2 de la CEDAW, 19 de octubre de 2010, párr. 18. CIDH, La situación de las personas afrodescendientes en las Américas, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 62 5 diciembre 2011, párr 60.

En particular, la Recomendación general N° 28 del Comité CEDAW relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, enfatiza la necesidad de incorporar a la interseccionalidad como herramienta conceptual para determinar el alcance que debe darse a las obligaciones de los Estados en materia de discriminación, los que deben aprobar y poner en práctica políticas y programas para eliminar estas situaciones y en particular, cuando corresponda, adoptar medidas especiales de carácter temporal.

Igualmente, cabe mencionar el preámbulo de la Resolución 7/24 sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas del año 2008, donde se expresó una profunda preocupación “por las formas múltiples o agravadas de discriminación y de desventaja [que] pueden cebarse especialmente en las niñas y algunos grupos de mujeres o aumentar su vulnerabilidad frente a la violencia, por ejemplo [...] las mujeres con discapacidades, las ancianas, las viudas...”³⁶

Ajustar la normativa y las respuestas institucionales al imperativo señalado, evidentemente requiere un importante esfuerzo y la modificación de patrones tradicionales que han determinado la forma del abordaje de la temática de la violencia. No obstante, se trata de un aspecto que debe ser considerado, no sólo en atención al peso de los argumentos, sino especialmente porque la situación actual se encuentra lejos de ser la más adecuada, justa e integral. Por el contrario, no contamos con una normativa adecuada y las respuestas suelen caracterizarse por su carácter segmentado y de revictimización, generando en ocasiones situaciones de desprotección e impunidad, entre otros aspectos.

Dr. Javier Palummo

Asistente Técnico Nacional del Proyecto

“Uruguay unido para poner fin a la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes”,
2013

36- Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur, *Aportes preliminares para la discusión de una Convención Interamericana para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas Mayores. Sesión del Grupo de Trabajo sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores de la Organización de Estados Americanos, 22 de febrero de 2012, Washington, USA. También, se hace referencia a la discriminación múltiple en el documento “Follow-up to the Second World Assembly on Ageing: Comprehensive overview. Report of the Secretary-General, Julio 2010 acápite VI, Puntos 98 y 101.*





sipiav@gmail.com

El presente documento se propone una revisión de todos aquellos productos, procesos y metas trazadas en el marco del Plan de Acción 2014.

Los informes de gestión que ha venido realizando el SIPIAV desde su creación (2007), han permitido generar información sobre los dispositivos de atención desarrollados en el trabajo interinstitucional, los avances y las necesidades planteadas para fortalecer las intervenciones dirigidas a niños, niñas y adolescentes que viven situaciones de violencia.

Se analizan los datos obtenidos de la atención a niños, niñas y adolescentes en el período, describiendo su perfil; el tipo de violencia que padecieron; sus características en cuanto a frecuencia y cronicidad; el perfil de las personas que la perpetraron.

El SIPIAV es presidido por el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, lo integran el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Ministerio de Salud Pública (MSP), la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), Ministerio del Interior y la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), organizaciones de la Sociedad Civil en Convenio con INAU contando a su vez con el apoyo de UNICEF.

